

28 de septiembre de 2022

(22-7295)

Página: 1/56

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

**RESPUESTAS AL CUESTIONARIO SOBRE PROCEDIMIENTOS  
PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN<sup>1</sup>**

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 7.3 DEL ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS  
PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN (2022)**

REINO UNIDO

La siguiente notificación, de fecha 22 de septiembre de 2022, se distribuye a petición de la delegación del Reino Unido.

---

<b>1 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ALIMENTACIÓN Y ASUNTOS RURALES.....</b>	<b>2</b>
1.1 Productos agropecuarios - Licencias de importación fuera de contingente .....	2
1.2 Productos agropecuarios - Licencias de importación de contingentes arancelarios .....	5
1.3 Especies amenazadas (CITES).....	9
1.4 Artículos hechos de marfil o que contengan marfil .....	12
1.5 Sustancias que agotan la capa de ozono.....	16
1.6 Gases fluorados, incluidos los hidrofluorocarburos (HFC) .....	24
1.7 Madera talada .....	32
1.8 Traslado de residuos .....	39
<b>2 INSTITUTO DE SALUD Y SEGURIDAD .....</b>	<b>41</b>
2.1 Explosivos con fines civiles .....	41
<b>3 MINISTERIO DEL INTERIOR.....</b>	<b>44</b>
3.1 Precursores de drogas.....	44
3.2 Drogas sujetas a control.....	47
3.3 Armas de fuego.....	50
<b>4 DEPARTAMENTO DE NEGOCIOS, ENERGÍA Y ESTRATEGIA INDUSTRIAL .....</b>	<b>52</b>
4.1 Materiales nucleares .....	52
<b>5 OFICINA DE ASUNTOS EXTERIORES, DEL COMMONWEALTH Y DE DESARROLLO .....</b>	<b>54</b>
5.1 Diamantes en bruto .....	54

---

<sup>1</sup> El cuestionario figura en el anexo del documento G/LIC/3.

## **1 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ALIMENTACIÓN Y ASUNTOS RURALES**

### **1.1 Productos agropecuarios - Licencias de importación fuera de contingente**

#### **Breve descripción del régimen**

1. El Reino Unido aplica un régimen de licencias de importación para controlar las corrientes comerciales de determinados productos agropecuarios. Este régimen no limita el acceso al mercado del Reino Unido.

La reglamentación en virtud de la cual se aplica este régimen establece qué productos están sujetos a prescripciones en materia de licencias de importación, así como el proceso que han de seguir las empresas para solicitar y utilizar dichas licencias.

Las licencias de importación las expide la Agencia de Pagos Rurales y son válidas durante un determinado período que varía según los diferentes productos.

Después de que la Agencia de Pagos Rurales recibe una solicitud que cumple los criterios establecidos en la normativa, se emite la licencia de importación pertinente en el plazo de cinco días hábiles.

#### **Finalidades y alcance del trámite de licencias**

2. Se encuentran sujetos a licencias de importación en el Reino Unido los siguientes productos:

- i. Semillas de cáñamo para siembra, cáñamo en bruto, semillas de cáñamo no destinadas a la siembra con los códigos de productos 1207 99 20, 1207 99 91 y 5302 10 00.

Se encuentran sujetos a licencias de importación únicamente en Irlanda del Norte los siguientes productos:

- i. Productos de arroz descascarillado, blanqueado o partido con los códigos de productos 1006 20, 1006 30 y 1006 40 00.
- ii. Alcohol etílico de origen agrícola con los códigos de productos NC 2207 10 00, 2207 20 00, 2208 90 91 y 2208 90 99.

3. El régimen de licencias del Reino Unido se aplica a todos los países sin excepción. Las licencias que se exigen únicamente en Irlanda del Norte no se exigen para las importaciones procedentes de la Unión Europea.

4. El régimen de licencias automáticas no está destinado a limitar la cantidad o el valor de las importaciones. Su finalidad es controlar las corrientes comerciales de determinados productos agropecuarios sin restringir el acceso al mercado del Reino Unido.

5. Los fundamentos jurídicos de estas licencias de importación son respectivamente:

El Reglamento sobre Licencias de Importación y Exportación (Modificación, etc.) (Salida de la UE) de 2019, incluido en la Ley de la Unión Europea (Retirada) de 2018 por la cual se modifica la legislación de la UE mantenida: Reglamento Delegado (UE) 2016/1237 de la Comisión de 18 de mayo de 2016 y Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1239 de la Comisión de 18 de mayo de 2016.

El Reglamento sobre Licencias de Importación y Exportación (Modificaciones Varias) de 2021.

El capítulo I de la parte III del Reglamento (UE) Nº 1308/2013 se aplica a Irlanda del Norte en virtud de la aplicación del artículo 7A de la Ley de la Unión Europea (Retirada) de 2018 y el Anexo 2 del Protocolo sobre Irlanda del Norte.

Los productos que están sujetos a este régimen de licencias de importación se designan en la legislación indicada *supra*. La revocación de este régimen exigiría la promulgación de nueva legislación o la modificación de la ya existente en sede parlamentaria.

6. No se aplica.

7.

- a) Una licencia se emite en el plazo de cinco días hábiles desde que se recibe una solicitud válida. Se considerará que la fecha de presentación de una solicitud de licencia es el día hábil en el que esta es recibida por la autoridad emisora, siempre que se haya recibido antes del mediodía. Una licencia tiene validez desde la fecha de emisión.
- b) Una vez que se ha presentado una solicitud válida, se otorga una licencia sin demora, en el plazo de cinco días hábiles.
- c) No se establecen limitaciones relativas al período del año en que deben presentarse las solicitudes de licencia.
- d) Todas las solicitudes de licencia son administradas por la Agencia de Pagos Rurales.

8. Solo se emiten licencias de importación para cáñamo o semillas de cáñamo si se han cumplido las condiciones que establece el apartado 1 del artículo 189 del Reglamento UE 1308/2013 mantenido. La legislación no contempla otras razones para denegar una solicitud de licencia, aparte del incumplimiento de los criterios de admisibilidad ordinarios. Se comunican al solicitante las razones del rechazo. La legislación no especifica ningún procedimiento de recurso.

#### Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Para solicitar una licencia, un importador ha de disponer de un número de registro e identificación de operador económico y estar inscrito en el registro de la Agencia de Pagos Rurales. Para ser importador, no se establece ningún derecho de registro. No se ha publicado ninguna lista de los importadores autorizados.

10. No existe ninguna prescripción con respecto al formato de la solicitud, aunque se pueden consultar indicaciones sobre cómo solicitar una licencia en la siguiente dirección de Internet: <https://www.gov.uk/guidance/licences-for-the-importexport-of-agricultural-products#ETs>.

11. Cuando se realiza la declaración de importación, debe presentarse en aduanas una copia de la licencia de importación pertinente, en formato electrónico o de otro modo.

12. No se percibe ningún derecho por la solicitud de licencias de importación fuera de contingente.

13. Véase el apartado 14 *infra*.

#### Condiciones de las licencias

14. Para la solicitud de licencias de importación fuera de contingente en relación con arroz o alcohol etílico, se exige el depósito de una garantía. Esta garantía se devuelve cuando se considera cumplida la obligación de importación. Las garantías pertinentes y el período de validez se establecen *infra*.

Código del producto	Descripción	Importe de la garantía	Período de validez
100620	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo), incluidos los productos importados en el marco de contingentes arancelarios administrados por orden de llegada	26 libras/t	hasta el final del segundo mes siguiente al mes del día de expedición de la licencia

<b>Código del producto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe de la garantía</b>	<b>Período de validez</b>
1006 30	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado, incluidos los productos importados en el marco de contingentes arancelarios administrados por orden de llegada	26 libras/t	hasta el final del segundo mes siguiente al mes del día de expedición de la licencia
1006 40 00	Arroz partido, incluidos los productos importados en el marco de contingentes arancelarios administrados por orden de llegada	1 libra/t	hasta el final del segundo mes siguiente al mes del día de expedición de la licencia
ex 2207 10 00	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol.	1 libra por hectolitro	hasta el final del cuarto mes siguiente al mes del día de expedición de la licencia
ex 2207 20 00	Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	1 libra por hectolitro	hasta el final del cuarto mes siguiente al mes del día de expedición de la licencia
ex 2208 90 91	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80% vol.	1 libra por hectolitro	hasta el final del cuarto mes siguiente al mes del día de expedición de la licencia
ex 2208 90 99	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80% vol.	1 libra por hectolitro	hasta el final del cuarto mes siguiente al mes del día de expedición de la licencia
ex 1207 99 20	Semillas de cáñamo para siembra	No se exige garantía	hasta el final del sexto mes siguiente al mes del día de expedición de la licencia
1207 99 91	Semillas de cáñamo no destinadas a siembra	No se exige garantía	hasta el final del sexto mes siguiente al mes del día de expedición de la licencia
5302 10 00	Cáñamo en bruto o enriado	No se exige garantía	hasta el final del sexto mes siguiente al mes del día de expedición de la licencia

15. Si la licencia no se utiliza dentro del período de validez, se ejecutará cualquier garantía depositada.

16. Las autorizaciones de importación son transferibles entre importadores. Las licencias de importación constituyen un derecho y originan una obligación de importar en el marco de la licencia durante el período de validez de esta. Por regla general, el titular puede transferir los derechos que se derivan de las licencias durante el período de validez; no obstante, las obligaciones que se derivan de la licencia no son transferibles. El titular de la licencia original debería solicitar la transferencia de la licencia a la Agencia de Pagos Rurales. El beneficiario de la transferencia debe disponer de un número de registro e identificación de los operadores económicos (EORI) y estar inscrito en el registro de la Agencia de Pagos Rurales.

17. No hay más condiciones a las que esté subordinada la expedición de una licencia de importación fuera de contingente.

#### **Otros requisitos en materia de procedimientos**

18. Aparte del trámite de licencias de importación y procedimientos administrativos similares, no se requieren otros procedimientos administrativos previos a la importación.

19. Las autoridades bancarias proporcionan automáticamente las divisas destinadas al pago de las mercancías que se van a importar y a cubrir el valor de las licencias de importación. No se necesita una licencia como condición para obtener divisas.

## 1.2 Productos agropecuarios - Licencias de importación de contingentes arancelarios

### Breve descripción del régimen

1. El Reino Unido aplica un régimen de licencias de importación para administrar contingentes arancelarios siguiendo el método de examen simultáneo en relación con determinados productos agropecuarios, debido a las obligaciones contraídas en el seno de la OMC o a consecuencia de acuerdos con el Gobierno de un país o territorio de un país fuera del Reino Unido.

La reglamentación enumerada en el párrafo 2.5 establece qué productos están sujetos a prescripciones en materia de licencias de importación, así como el proceso que han de seguir las empresas para solicitar y utilizar dichas licencias.

Las licencias de importación las expide la Agencia de Pagos Rurales y son válidas durante un determinado período que varía según los diferentes productos.

Después de que la Agencia de Pagos Rurales recibe una solicitud que cumple los criterios establecidos en la normativa, se emite la licencia de importación pertinente sin demora.

### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Aduanas (Contingentes Arancelarios) (Salida de la UE) de 2020 (leído conjuntamente con el Reglamento de Aranceles Aduaneros (Arreglos Comerciales Preferenciales) (Salida de la UE) de 2020), todo bien importado en el marco de contingentes arancelarios que esté incluido en el Cuadro de Licencias del anexo 2 de dicho reglamento está sujeto a una licencia de importación de acuerdo con las condiciones que establece dicha reglamentación.

- i. carne de vacuno con los códigos de productos 0201 10, 0201 20, 0201 30, 0202 10, 0202 20, 0202 30, 0206 10 y 0206 29;
- ii. carne de porcino con los códigos de productos 0203 12, 0203 19, 0203 22 y 0203 29;
- iii. carne de aves de corral con los códigos de productos 0207 11, 0207 12, 0207 13, 0207 14, 0207 27, 0210 99, 1602 31, 1602 32 y 1602 39;
- iv. ajos con el código de producto 0703 20;
- v. leche y productos lácteos con los códigos de productos 0405 10 y 0406 90;
- vi. cereales y arroces con los códigos de productos 1001 99, 1005 10, 1005 90, 1006 20, 1006 30 y 1006 40;
- vii. azúcar (de caña o remolacha) con el código de producto 1701.

3. Este régimen de licencias se aplica a los países para los que se abren contingentes arancelarios. Se puede consultar información pormenorizada sobre todos los contingentes arancelarios que aplica el Reino Unido aquí: <https://www.gov.uk/government/publications/reference-documents-for-the-customs-tariff-quotas-eu-exit-regulations-2020>.

4. El régimen de licencias no automáticas está destinado a limitar la cantidad de importaciones que pueden beneficiarse de derechos reducidos en el marco de contingentes arancelarios.

5. El fundamento jurídico de estas licencias de importación es un instrumento legislativo formulado en virtud de la Ley de Tributación (Comercio Transfronterizo) de 2018:

- El Reglamento de Aduanas (Contingentes Arancelarios) (Salida de la UE) de 2020, incluido en de la Ley de Tributación (Comercio Transfronterizo) de 2018.

Los productos que están sujetos a este régimen de licencias de importación se designan en la legislación indicada *supra*. La revocación de este régimen exigiría la promulgación de nueva legislación o la modificación de la ya existente en sede parlamentaria.

### Procedimientos

6. El Reino Unido no aplica restricciones a las importaciones de productos agropecuarios. Sin embargo, es posible importar productos agropecuarios a un tipo de derecho inferior al tipo consolidado del Reino Unido en el marco de los contingentes arancelarios. Las importaciones objeto de contingentes arancelarios pueden estar sujetas a licencias de importación:

- I. En el Reglamento de Aduanas (Contingentes Arancelarios) (Salida de la UE) de 2020 se establecen los dos métodos de administración de los contingentes arancelarios:
  - a) Atención por orden de llegada
  - b) Método de "examen simultáneo" (licencias)

El método de atención por orden de llegada no entraña la emisión de licencias.

Se pueden consultar indicaciones al respecto en <https://www.gov.uk/guidance/the-trader-s-guide-to-importing-and-exporting-certain-agricultural-goods>.

- II. Los contingentes arancelarios se abren anualmente y su gestión puede diferir. En algunos casos, la cantidad total del contingente se divide en subperíodos semestrales, trimestrales o mensuales. Las solicitudes de licencias se realizan con carácter mensual, durante los primeros siete días de cada mes.
- III. Las licencias se asignan a todo solicitante que cumpla los criterios de admisibilidad, cualquiera que sea su lugar de establecimiento en el Reino Unido o las dependencias de la Corona. A fin de asegurarse de que las licencias asignadas se utilicen realmente, se aplica un sistema de garantías. Si las importaciones no se efectúan total o parcialmente, la garantía del titular de la licencia se ejecuta total o parcialmente.
- IV. El plazo mínimo para que una empresa solicite una licencia de importación en relación con un determinado contingente es de siete días a partir de la fecha en que se anuncia la apertura del contingente.
- V. Las licencias se emiten a más tardar al final del mes en el que se haya recibido la solicitud, con la salvedad de que las licencias válidas a partir del 1 de enero deben emitirse antes del 16 de diciembre del año anterior.
- VI. El plazo entre la expedición de una licencia de importación y la fecha de apertura del contingente es habitualmente de una semana.
- VII. De la administración de las licencias se encarga la Agencia de Pagos Rurales (RPA).
- VIII. En el caso de los contingentes arancelarios administrados mediante licencias de importación, las licencias se asignan a los solicitantes mediante el método del examen simultáneo. Si la demanda de licencias no puede satisfacerse plenamente, la RPA calcula la medida en que se puede asignar la cantidad total, y fija un coeficiente de asignación uniforme válido para cada licencia de importación.

En el caso de determinados contingentes con un nivel de utilización excesivo, las cantidades se asignan de acuerdo con las importaciones anteriores de dichos productos (cantidad de referencia).

- IX. Cuando terceros países emitan licencias de exportación, los importadores tendrán que presentar esta licencia o una copia de su solicitud de licencia.
- X. No hay casos en los que se autoricen las importaciones sobre la sola base de los permisos de exportación.

- XI. No existen productos para los que solo se extiendan licencias a condición de que sean exportados y no sean objeto de venta en el mercado interior.

7.

a)-d) No se aplica.

8. La legislación no contempla razones para denegar una solicitud de licencia, aparte del incumplimiento de los criterios de admisibilidad ordinarios. Se comunican al solicitante las razones del rechazo. La legislación no especifica ningún procedimiento de recurso.

### Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Para poder solicitar una licencia, un importador debe:

- a. estar dado de alta de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido de 1994;
- b. estar establecido en el Reino Unido, lo que, en el caso de un particular, significa residir en ese país y, en cualquier otro caso, se refiere a que una persona tenga su domicilio social en el Reino Unido o una sede fija en ese país desde la que se lleven a cabo las actividades para cuya realización se haya constituido esa persona;
- c. estar inscrito en el registro de la Administración de Hacienda y Aduanas con un número de identificación y registro de operador económico;
- d. si los bienes que están sujetos a un contingente en virtud de la regulación del Reino Unido también están sujetos a un contingente en virtud de una legislación equivalente de las dependencias de la Corona, las licencias son administradas por la RPA en relación con los operadores establecidos en las dependencias de la Corona.

Para ser importador, no se establece ningún derecho de registro. No se ha publicado ninguna lista de los importadores autorizados.

### Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. No existe ninguna prescripción con respecto al formato de la solicitud, aunque se pueden consultar indicaciones sobre cómo presentar una solicitud en relación con un contingente arancelario en la siguiente dirección de Internet: <https://www.gov.uk/guidance/licences-for-the-importexport-of-agricultural-products#ETs>.

Las solicitudes relativas a importaciones objeto de determinados contingentes arancelarios concernientes a la leche y los productos lácteos tendrán que ir acompañadas de un certificado IMA (Inward Monitoring Arrangement) o de una copia de dicho certificado. Este certificado debe ser emitido por la autoridad reconocida a nombre de la empresa exportadora. Los contingentes arancelarios con respecto a los cuales se establece dicha prescripción y los datos de las autoridades reconocidas figuran en la parte B del anexo 1 del Reglamento de Aduanas (Contingentes Arancelarios) (Salida de la UE) de 2020.

Las solicitudes relativas a importaciones objeto de determinados contingentes arancelarios concernientes a la carne de vacuno tendrán que ir acompañadas de un Certificado de Autenticidad o de una copia de dicho certificado. Este certificado debe ser emitido por la autoridad reconocida a nombre de la empresa exportadora. Los contingentes arancelarios con respecto a los cuales se establece dicha prescripción y los datos de las autoridades reconocidas figuran en la parte B del anexo 1 del Reglamento de Aduanas (Contingentes Arancelarios) (Salida de la UE) de 2020.

11. Cuando se realiza la declaración de importación, debe presentarse en aduanas una copia de la licencia de importación de contingentes arancelarios, en formato electrónico o de otro modo. En el caso de algunos contingentes relativos a carne de vacuno de alta calidad, los productos deben ir acompañados también de un Certificado de Autenticidad emitido por el organismo público autorizado del territorio de exportación. Los contingentes y los órganos de emisión figuran en la parte B del anexo 1 del Reglamento de Aduanas (Contingentes Arancelarios) (Salida de la UE) de 2020.

12. No se percibe ningún derecho por la solicitud de licencias de importación de contingentes arancelarios.

13. No se percibe ningún derecho por la solicitud de licencias de importación de contingentes arancelarios, pero debe depositarse una garantía ante la RPA. El importe de la garantía depende de los productos y se establece en el anexo 2 del Reglamento de Aduanas (Contingentes Arancelarios) (Salida de la UE) de 2020. La garantía se devuelve una vez que se han cumplido las condiciones de la licencia y se han importado los bienes.

### **Condiciones de las licencias**

14. Una licencia de importación de contingentes arancelarios es válida desde el primer día de apertura del período o subperíodo contingentario para el que se ha presentado la solicitud, si la solicitud de licencia se recibió antes del inicio del período o subperíodo contingentario, o desde el primer día del mes siguiente a la recepción de la solicitud de licencia, si la solicitud se recibe dentro del período o subperíodo contingentario para el que se presentó la solicitud. Una licencia de importación de contingentes arancelarios tiene validez hasta el final del período contingentario con respecto al cual fue expedida.

### **Leche y productos lácteos**

En el caso de que se haya presentado un certificado IMA con una solicitud de licencia de importación, la licencia emitida será válida desde la fecha de emisión hasta el último día del mes, que es el día ocho del mes siguiente a su emisión, teniendo en cuenta que este período no se prolongará más allá del 31 de diciembre del año de emisión.

### **Carne de vacuno**

Si se ha presentado un Certificado de Autenticidad con una solicitud de licencia de importación, la licencia emitida será válida durante el período contingentario pertinente o durante un plazo de tres meses que comenzará en la fecha en la que se haya emitido la licencia si este período termina antes.

15. No se impone ninguna sanción por la no utilización de una licencia de importación de contingentes arancelarios. Sin embargo, si una licencia de importación no se utiliza, se ejecuta la garantía depositada con la solicitud. Si una licencia de importación se utiliza parcialmente, se ejecuta un importe proporcional de la garantía.

16. Las autorizaciones de importación son transferibles entre importadores. Las licencias de importación constituyen un derecho y originan una obligación de importar en el marco de la licencia durante el período de validez de esta. Por regla general, el titular puede transferir los derechos que se derivan de las licencias durante el período de validez; no obstante, las obligaciones que se derivan de la licencia no son transferibles. El titular de la licencia original debería solicitar la transferencia de la licencia a la Agencia de Pagos Rurales. El beneficiario de la transferencia debe cumplir los mismos criterios de admisibilidad que quien la realiza.

17. No hay más condiciones a las que esté subordinada la expedición de una autorización de importación en el caso de los productos sujetos, o no, a restricciones cuantitativas.

### **Otros requisitos en materia de procedimientos**

18. Aparte del trámite de licencias de importación y procedimientos administrativos similares, no se requieren otros procedimientos administrativos previos a la importación.

19. Las autoridades bancarias proporcionan automáticamente las divisas destinadas al pago de las mercancías que se van a importar y a cubrir el valor de las licencias de importación. No se necesita una licencia como condición para obtener divisas.

### 1.3 Especies amenazadas (CITES)

#### Breve descripción del régimen

1. En esta sección se resume la legislación que regula las importaciones de especímenes de determinadas especies de animales y plantas, ya sean vivos o muertos e incluidas sus partes o derivados. El régimen aplica las obligaciones en materia de licencias que establece la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). Para la importación al Reino Unido y la (re)exportación desde el Reino Unido de las especies amenazadas que figuran en los apéndices I, II y III de la CITES y determinadas especies no incluidas en la CITES a las que se aplica la legislación pertinente, se requiere documentación.

#### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. De acuerdo con la CITES, existe un régimen de licencias para las especies amenazadas de animales y plantas especificadas, formado por un sistema de doble control de las exportaciones y las importaciones tanto por parte del país de exportación como por parte del Reino Unido en calidad de país de importación. De conformidad con la CITES, "comercio" se refiere a todo movimiento transfronterizo, incluidos los movimientos no comerciales. El régimen de licencias se aplica a todos los movimientos transfronterizos de especímenes de las especies enumeradas (ya sean vivos o muertos e incluidas sus partes y derivados) y no solo abarca las operaciones comerciales sino también, por ejemplo, las importaciones o (re)exportaciones para uso personal.

Las especies de plantas y animales que están sujetas al trámite de licencias se enumeran en los anexos A a D del Reglamento (CE) Nº 338/97 del Consejo, como se aplica en Gran Bretaña (legislación de la UE mantenida) y los anexos A a D del Reglamento (CE) Nº 338/97 del Consejo, que se aplica en Irlanda del Norte. La Normativa sobre el comercio de especies silvestres que se describe en la sección 5 *infra* especifica diferentes prescripciones en materia de licencias para las especies enumeradas en cada anexo.

Especies enumeradas en el anexo A: en general, está prohibida la importación con fines primordialmente comerciales de especímenes de las especies enumeradas en este anexo. Existen excepciones limitadas.

Especies enumeradas en el anexo B, es decir, la mayor parte de las especies comprendidas en la Normativa sobre el comercio de especies silvestres: las transacciones con fines comerciales de especímenes de estas especies enumeradas en este anexo son posibles siempre que se cumplan varias condiciones estrictas. Se podrán conceder exenciones, caso por caso.

Para las especies enumeradas en los anexos C y D también se exigen varios documentos.

Se puede prohibir además la importación de determinados especímenes o especies, sea procedentes de todo el mundo u originarios de determinados países. Las restricciones pueden consultarse en el Reglamento de Ejecución (UE) Nº 2019/1587 de la Comisión, tal como se aplica en Gran Bretaña al ser legislación de la UE mantenida y como se aplica directamente en Irlanda del Norte (véase en la sección 5 información acerca de la legislación).

3. En el caso de Gran Bretaña (Inglaterra, Escocia y Gales), las prescripciones en materia de licencias se aplican a todos los agentes y particulares que importen los especímenes enumerados de todos los países y territorios que se encuentran fuera de Gran Bretaña. En el caso de Irlanda del Norte, las prescripciones en materia de licencias se aplican a todos los agentes y particulares que importen los especímenes enumerados de todos los países y territorios que se encuentran fuera de la Unión Europea. En relación con los movimientos entre Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se requiere documentación.

4. La finalidad de este régimen de licencias no es restringir la cantidad ni el valor de las importaciones. Más bien, el objetivo es proteger a determinadas especies de animales y plantas de una sobreexplotación por medio del comercio, de conformidad con la CITES y con arreglo a las políticas nacionales pertinentes sobre la conservación de especies animales y vegetales amenazadas. El Reino Unido, como Parte de la CITES, está obligado a aplicar la Convención a través de un régimen de licencias que comprenda controles de las importaciones y las exportaciones.

5. Las prescripciones en materia de licencias se especifican en diversas normativas (legislación) denominadas colectivamente la Normativa sobre el comercio de especies silvestres. Entre las normas pertinentes están la legislación de la UE mantenida que se aplica en Gran Bretaña (GB), la legislación de la UE que se aplica en Irlanda del Norte (IN) y la reglamentación nacional del Reino Unido que se aplica tanto a Gran Bretaña como a Irlanda del Norte.

Legislación de la UE mantenida en el Reino Unido (GB).

Las siguientes normas, en su versión modificada por el Reglamento sobre el Medio Ambiente y las Especies Silvestres (Modificaciones Varias, etc.) (Salida de la UE) de 2020 (SI 2020/1395), el Reglamento relativo al Comercio de Especies en Peligro de la Fauna y Flora Silvestres (Reglamento [CE] Nº 338/97 del Consejo) (Modificación) de 2021 (SI 2021/054), así como el Reglamento Relativo al Comercio de Especies en Peligro de la Fauna y Flora Silvestres (Reglamento [CE] del Consejo Nº 338/97) (Modificación) (Nº 2) de 2021 (SI 2021/645) se aplican en relación con Gran Bretaña:

- Reglamento (CE) Nº 338/97 del Consejo, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio;
- Reglamento (CE) Nº 865/2006 de la Comisión por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) Nº 338/97 del Consejo;
- Reglamento de Ejecución (UE) Nº 792/2012 de la Comisión, de 23 de agosto de 2012, por el que se establecen disposiciones sobre el diseño de los permisos, certificados y otros documentos previstos en el Reglamento (CE) Nº 338/97 del Consejo, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio, y se modifica el Reglamento (CE) Nº 865/2006; y
- Reglamento de Ejecución (UE) Nº 2019/1587 de la Comisión por el que se prohíbe la introducción en la Unión de especímenes de determinadas especies de fauna y flora silvestres.

La Normativa sobre el comercio de especies silvestres de la UE seguirá aplicándose en el Reino Unido con respecto a Irlanda del Norte.

Normativa sobre el comercio de especies silvestres de la UE (Reino Unido (IN)):

- Reglamento (CE) Nº 338/97 del Consejo relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio (modificado en último lugar por el Reglamento (UE) 2021/2280 de la Comisión);
- Reglamento (CE) Nº 865/2006 de la Comisión por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) Nº 338/97 del Consejo (modificado en último lugar por el Reglamento (UE) de la Comisión Nº 2021/2280);
- Reglamento de Ejecución (UE) Nº 792/2012 de la Comisión por el que se establecen disposiciones sobre el diseño de los permisos, certificados y otros documentos previstos en el Reglamento (CE) Nº 338/97 del Consejo, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio, y se modifica el Reglamento (CE) Nº 865/2006 de la Comisión (modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2281 de la Comisión); y
- Reglamento de Ejecución (UE) Nº 2019/1587 de la Comisión por el que se prohíbe la introducción en la Unión de especímenes de determinadas especies de fauna y flora silvestres.

Reglamentación nacional del Reino Unido:

- Reglamento sobre el Control del Comercio de Especies Amenazadas (Derechos) de 2009 (SI 2009/496).

En la legislación se especifican las especies de plantas y animales que están sujetas al trámite de licencia. Para reflejar las modificaciones de los apéndices de la CITES, estos listados legislativos de especies se actualizan periódicamente mediante la modificación de la legislación. Dicha actualización se realiza siguiendo un proceso legislativo del Gobierno del Reino Unido, bajo el control del Parlamento del Reino Unido, o en el caso de la legislación de la UE, a través de los procesos legislativos institucionales pertinentes de la Unión. Por consiguiente, la lista de especies no se deja al arbitrio de la administración. El régimen no se puede suprimir sin necesidad de obtener el acuerdo del poder legislativo.

### **Procedimientos**

6. No se aplica.

7.

- a) Los permisos deberían solicitarse con tiempo suficiente para que puedan expedirse antes de la importación. La expedición de un permiso no es automática y no debería iniciarse ningún movimiento antes de haber obtenido una licencia.
- b) No, véase *supra*.
- c) No.
- d) Los permisos y certificados son expedidos por la Autoridad Administrativa de la CITES del Reino Unido, la Agencia de Sanidad Animal y Vegetal (APHA), siguiendo los consejos de la Autoridad Científica pertinente. La Autoridad Administrativa de la CITES del Reino Unido puede tener que consultar en algunos casos a las autoridades de la CITES pertinentes en el país desde el que se exporten las especies y solo en circunstancias muy limitadas se puede consultar a la secretaría de la CITES.

8. Solo se pueden rechazar las solicitudes de licencia cuando no se cumplan las condiciones recogidas por la Normativa sobre el comercio de especies silvestres. La Autoridad Administrativa de la CITES del Reino Unido informará a los solicitantes de los motivos de cualquier rechazo de la emisión de una licencia. No existe derecho a interponer recurso aunque, si se pueden aportar más pruebas o información, la autoridad expedidora de licencias puede revisar el caso o el solicitante puede presentar una nueva solicitud.

### **Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia**

9. Cualquiera puede solicitar una licencia. No existen condiciones de admisibilidad ni tampoco un sistema de registro de las personas o empresas autorizadas a realizar importaciones ni una lista de importadores autorizados.

### **Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia**

10. Los formularios tipo normalizados que se utilizan para todos los permisos, certificados y notificaciones, y las solicitudes correspondientes, así como las etiquetas para los especímenes científicos, se reproducen en el Reglamento de Ejecución (UE) Nº 792/2012 de la Comisión, tal como se aplica en Gran Bretaña al ser legislación de la UE mantenida y como se aplica directamente en Irlanda del Norte (véase en la sección 5 *supra*).

11. Para el comercio con Reino Unido, se requieren diferentes permisos y certificados:

- un permiso para la importación de especímenes de las especies enumeradas en los anexos A o B;
- una notificación de importación para las especies enumeradas en los anexos C o D, que corresponde cumplimentar al importador.

12. Los solicitantes deben pagar una comisión para obtener los permisos o certificados pertinentes. Esta comisión cubre el costo de tramitación de la solicitud. El importe depende del tipo de permiso

y del espécimen al que se refiera la solicitud. Si se cumplen ciertos criterios, se puede aplicar una exención en el caso de importaciones de especies amenazadas para fines de conservación (véase la reglamentación nacional del Reino Unido enumerada en la sección 5).

13. La comisión de tramitación mencionada en el párrafo 12.

### **Condiciones de las licencias**

14. El plazo máximo de validez de un permiso de importación es de 12 meses. Un permiso de importación solo es válido si se adjunta el documento válido correspondiente del país de exportación o (re)exportación (el plazo máximo de validez de esos documentos es de seis meses).

15. No se imponen sanciones porque una licencia no haya sido utilizada.

16. Las licencias no son transferibles.

17. Se pueden establecer condiciones con respecto a una licencia. Por ejemplo, existen condiciones especiales normalizadas sobre permisos de importación para garantizar que los especímenes vivos se transporten con arreglo a las medidas que establece la CITES y las normas publicadas por la Asociación de Transporte Aéreo Internacional.

### **Otros requisitos en materia de procedimientos**

18. Las importaciones no están sujetas a otros requisitos previos administrativos ni en materia de procedimiento.

19. No existe control de divisas.

## **1.4 Artículos hechos de marfil o que contengan marfil**

### **Breve descripción del régimen**

1. La Ley del Marfil (2018) se aplica a la importación al Reino Unido y a la exportación desde el Reino Unido de artículos hechos con marfil de elefante o que contengan marfil de elefante para su comercialización. En virtud de la Ley del Marfil, "comerciar con marfil" significa:

- comprarlo, venderlo o alquilarlo;
- ofrecerse u organizarse para comprarlo, venderlo o alquilarlo;
- conservarlo para venderlo o alquilarlo;
- exportarlo desde el Reino Unido para venderlo o alquilarlo;
- importarlo en el Reino Unido para venderlo o alquilarlo.

La Ley del Marfil (2018) está reglamentada por la Agencia de Sanidad Animal y Vegetal (APHA) en nombre del Secretario de Estado del Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales (Defra).

### **Finalidades y ámbito de aplicación del registro y la certificación**

2.

i) La Ley del Marfil (2018) prohíbe la importación y exportación de artículos hechos o que contengan marfil de elefante para su comercialización, a menos que estén comprendidos en una de las cinco exenciones siguientes. Existen cuatro exenciones estándar que exigen el registro de conformidad con el artículo 10 de la Ley (artículo 10):

- los instrumentos musicales fabricados antes de 1975 cuyo volumen contenga menos de 20% de marfil;
- los objetos fabricados antes del 3 de marzo de 1947 cuyo volumen contenga menos de 10% de marfil;

- los retratos en miniatura hechos antes de 1918 con una superficie inferior a los 320 centímetros cuadrados;
- los objetos que un museo habilitado tenga la intención de comprar o alquilar.

Existe una exención separada para la que se exige un certificado en virtud del artículo 2 de la Ley (artículo 2) para los productos anteriores a 1918 y de un valor artístico, cultural o histórico, destacado.

ii) La Ley del Marfil (2018) no afecta a la propiedad de marfil y la importación al Reino Unido o a la exportación desde el Reino Unido de artículos de marfil para uso personal.

3. El requisito de registro y certificación se aplica a todos los comerciantes y particulares que comercien con artículos de marfil en el Reino Unido, incluida la importación al Reino Unido o la exportación del Reino Unido para fines comerciales.

4. La finalidad de la Ley es ayudar a conservar las poblaciones de elefantes, específicamente reduciendo la caza furtiva, al limitar significativamente el mercado legal para los artículos de marfil en el Reino Unido. Con ello se pretende reducir la demanda de marfil tanto en el Reino Unido como en el extranjero mediante la aplicación de la prohibición de ventas a las reexportaciones desde el Reino Unido de productos de marfil. La Ley también tiene por objeto suprimir la oportunidad de lavar marfil obtenido recientemente de la caza furtiva como artículos de marfil antiguo a través de mercados legales y así reexportarlo a mercados de demanda, es decir, mercados en los que el marfil sigue siendo un producto atractivo. Esos mercados son también los principales destinos del marfil obtenido recientemente de la caza furtiva y de manera ilegal. Esto tiene por objeto impedir que los productos procedentes del Reino Unido participen, incluso inadvertidamente, en los mercados que crean demanda para el marfil, y que fomentan la caza furtiva y el comercio ilegal de marfil. Por último, la prohibición relativa al marfil demostrará que el Reino Unido no contempla las actividades comerciales con ningún tipo de marfil que puedan contribuir a que se considere aceptable la caza furtiva y envía un mensaje de que deberían adoptarse medidas similares a nivel mundial.

La Ley recibió la sanción real el 20 de diciembre de 2018. Es un requisito obligatorio que las personas obtengan el certificado de exención o de registro pertinentes antes de comerciar un producto hecho con marfil de elefante o que lo contenga. Constituye un delito incumplir la prohibición, provocar que se incumpla o facilitar su vulneración. Toda persona que cometa un delito con arreglo a la Ley puede exponerse a una sanción civil o un enjuiciamiento penal. El único método para suprimir el requisito sería que el Parlamento derogase la Ley.

Ley del Marfil de 2018: <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2018/30/contents/enacted>.

Hay dos instrumentos legislativos adicionales que acompañan la Ley del Marfil:

- <https://www.legislation.gov.uk/uksi/2022/94/contents/made>; y
- <https://www.legislation.gov.uk/uksi/2022/311/contents/made>.

## Procedimientos

6. La Ley se aplica a nivel mundial a todas las importaciones al Reino Unido de artículos de marfil que se comercien.

7.

a) Antes de que pueda comerciarse un producto de marfil (como queda definido en el apartado 1 *supra*), las personas deben estar en posesión de un número de registro válido para el producto o de un certificado de exención. Los artículos que se revisen en la frontera y que no estén acompañados de ninguno de estos documentos serán incautados. No se exige que la documentación de registro o el certificado de exención acompañen el artículo. No obstante, puede exigirse el número de registro o la referencia del certificado de exención para los trámites administrativos de la CITES y los formularios de aduana. Los funcionarios de aduanas pueden comprobar si los artículos disponen de la exención necesaria poniéndose en contacto con la APHA.

- 
- b) i) Los registros con arreglo a una exención estándar (artículo 10) son instantáneos. El solicitante presenta una solicitud en línea y hace una autodeclaración de que el producto es conforme. Tras hacer su declaración, se expiden (por correo electrónico) inmediatamente con el número de registro.
- ii) El trámite de una solicitud de certificado de exención para importar un artículo anterior a 1918 de valor artístico, cultural o histórico destacado (artículo 2) puede durar alrededor de 35 días hábiles. Esto se debe a que el artículo debe examinarlo una institución competente, que emitirá un dictamen sobre si el producto cumple los criterios necesarios para obtener la exención. La APHA decidirá si expide o no el certificado de exención.
- c) Las solicitudes para la obtención de un certificado de registro o de exención pueden presentarse en cualquier momento.

8. Los registros que tras comprobarse se declaran no conformes son cancelados por la APHA y el producto no puede comerciarse.

En el caso de los artículos enumerados en el artículo 2, se comunicarán al solicitante las razones de la denegación del certificado de exención. Los solicitantes tienen derecho a recurrir la decisión ante el Tribunal de Primera Instancia en virtud de las Normas de Procedimiento de los Tribunales (Tribunal de Primera Instancia) (Sala de Reglamentación General) de 2009 (SI2009/1976).

### **Condiciones que deben reunir los importadores y otros requisitos para solicitar el registro o la certificación**

10.

- i) Para los registros previstos en el artículo 10, el solicitante debe:
- Adjuntar seis fotografías del artículo. Deben incluir una foto del conjunto del artículo y cualquier característica distintiva, incluido de dónde proviene el marfil.
  - Describir el artículo y cómo cumple los criterios de exención.
  - Proporcionar datos de contacto.
  - Declarar que, desde su punto de vista, el artículo cumple los criterios de exención pertinentes.
  - Pagar una tasa administrativa de 20 libras.
- ii) Al solicitar un certificado de exención con arreglo al artículo 2, el solicitante debe:
- Explicar las razones por las que el artículo cumple los criterios de exención.
  - Aportar los documentos justificativos que demuestren el valor artístico, cultural o histórico del producto.
  - Proporcionar fotografías claras del artículo que muestre las características distintivas.
  - Proporcionar datos de contacto.
  - Pagar una tasa administrativa de 250 libras.

Los registros y las solicitudes de certificados de exención se llevan a cabo normalmente utilizando un servicio en línea. Sin embargo, a efectos de accesibilidad, existen formularios en papel (adjuntos) para el registro de conformidad con el artículo 10 y las solicitudes presentadas de conformidad con el artículo 2.

11. Antes de que los productos de marfil puedan comerciarse de forma legal, deben emitirse un número de registro o un certificado de exención válidos para el producto. No se exige que la documentación de registro o el certificado de exención acompañen al artículo. No obstante, puede exigirse el número de registro o la referencia del certificado de exención para los trámites administrativos de la CITES y los formularios de aduana.

12. Veinte libras para registrar un artículo específico con arreglo al artículo 10. Cincuenta libras para el registro en grupo con arreglo al artículo 10. Se trata de grupos de 3 a 20 artículos que individualmente cumplen la misma exención y forman parte de la misma transacción (venta o alquiler a la misma persona). Doscientas cincuenta libras para solicitar un certificado de exención con arreglo al artículo 2.

13. No, el pago se efectúa en el momento de la solicitud. No es reembolsable.

### **Condiciones de registro o certificación**

14. Cada vez que se venda o alquile un producto registrado con arreglo al artículo 10, el propietario o el solicitante tendrá que realizar un nuevo registro y pagar el derecho de registro. Los productos registrados en virtud del artículo 10 están exentos para una transacción. Si el nuevo propietario desea comerciar el artículo, debe presentar una nueva solicitud para registrar ese artículo.

Los certificados de exención previstos en el artículo 2 son por un período ilimitado siempre que el artículo siga cumpliendo la condición de la exención.

15. No se impone ninguna sanción por la no utilización de un certificado de registro o de exención.

16.

- i) En el caso de los productos registrados de conformidad con el artículo 10, el registro no se transfiere de un propietario a otro.
- ii) Se expide un certificado de exención para un producto y se transfiere al nuevo propietario cada vez que se comercie el producto. El nuevo propietario debe notificar a la APHA sus datos de contacto si su intención es comerciar el producto. El nuevo propietario debe:
  - facilitar sus datos de contacto (incluida la dirección de correo electrónico, en su caso);
  - si el solicitante no es el propietario, el solicitante debe indicar el nombre y la dirección del propietario;
  - confirmar si el producto va a venderse o alquilarse (cuando se sepa);
  - declarar que el certificado de exención se refiere al producto que va a venderse o alquilarse;
  - declarar que la información que figura en el certificado de exención sigue siendo exacta y completa;
  - declarar que el artículo sigue cumpliendo la condición de tener un valor artístico, cultural o histórico destacado;
  - pagar una tasa administrativa de 20 libras.

17. No se aplica.

### **Otros requisitos en materia de procedimientos**

18. En el marco de la Ley del Marfil de 2018, las importaciones no están sujetas a otros requisitos previos administrativos ni en materia de procedimiento.

19. No existe control de divisas.

## 1.5 Sustancias que agotan la capa de ozono

### Breve descripción del régimen

1. La importación de sustancias que agotan la capa de ozono está sujeta a la concesión de licencias. En el contexto del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, la Agencia de Medio Ambiente expide licencias para la importación a Gran Bretaña de sustancias que agotan la capa de ozono, sobre la base de las solicitudes presentadas a través del sistema de contingentes (cuotas), concesión de licencias y presentación de informes de SAO. Están prohibidas las importaciones (así como las exportaciones) de sustancias controladas, a las que se hace referencia como sustancias que agotan la capa de ozono y productos y aparatos que contienen esas sustancias o dependen de ellas. No obstante, esta prohibición tiene algunas exenciones. Más abajo, las respuestas al cuestionario se centran en los procedimientos aplicables a la importación de sustancias controladas.

La legislación de la UE es de aplicación directa en Irlanda del Norte según el Acuerdo sobre la Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, firmado en Londres y Bruselas el 24 de enero de 2020, que incluye el Protocolo sobre Irlanda/Irlanda del Norte. Por lo tanto, el organismo que emite las licencias de importación y exportación de SAO para Irlanda del Norte es la Comisión Europea. Para obtener más información sobre cómo solicitar licencias para SAO en el caso de Irlanda del Norte, consúltese el cuestionario sobre los procedimientos para el trámite de licencias de importación de la Unión Europea.

#### *Sistema de concesión de licencias de importación:*

Es obligatorio tener una licencia para importar o exportar sustancias que agotan la capa de ozono. Las licencias son expedidas por la Agencia de Medio Ambiente mediante el uso de formularios web que se encuentran disponibles en el sitio web del Gobierno del Reino Unido, <https://www.gov.uk/government/collections/ozone-depleting-substances-guidance-for-users-producers-and-traders>. Una empresa solicita la licencia usando un formulario web, la Agencia de Medio Ambiente la tramita y expide una licencia por correo electrónico. Es obligatorio tener una licencia para importar o exportar la propia sustancia, una mezcla que contenga sustancias que agotan la capa de ozono y un producto o aparato que las contenga o dependa de ellas.

Las normas sobre la importación de sustancias reguladas o de productos y aparatos que las contengan o dependan de ellas, inclusive sobre la concesión de licencias, se recogen en el artículo 15 del Reglamento (CE) 1005/2009, aplicado en Gran Bretaña como legislación de la UE mantenida y de aplicación directa en Irlanda del Norte. En el anexo I del Reglamento se recogen las sustancias reguladas sujetas al trámite de licencias y, en el anexo II, las que están exentas.

Las prescripciones en materia de licencias no se aplican en aquellos casos excepcionales en los que los productos que contengan sustancias que agotan la capa de ozono sean importados durante menos de 45 días y que no se presenten para el despacho a libre práctica, se destruyan ni se transformen antes de volver a exportarse ulteriormente. Existen cuatro procedimientos aduaneros que están exentos del requisito de presentación de licencias en el marco de la norma de la reexportación en un plazo inferior a 45 días.

Los procedimientos aduaneros exentos en el marco de la norma de la reexportación en un plazo inferior a 45 días son los siguientes:

- tránsito;
- almacenamiento temporal;
- depósito aduanero;
- zona franca.

En el caso de Irlanda del Norte, es la Comisión Europea quien se encarga de asignar las licencias para sustancias que agotan la capa de ozono. Para obtener más información sobre cómo solicitar licencias para SAO en el caso de Irlanda del Norte, consúltese el cuestionario sobre los procedimientos para el trámite de licencias de importación de la Unión Europea.

### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Los siguientes productos están abarcados por el sistema de licencias SAO:

Sustancias (SAO)	Código NC/Partida ARANCELARIA
CFC-11	2903 77 60
CFC-12	2903 77 60
CFC-113	2903 77 60
CFC-113a	2903 77 60 10
CFC-114	2903 77 60
CFC-115	2903 77 60
CFC-13	2903 77 90 60
CFC-111	2903 77 90 15
CFC-112	2903 77 90 20
CFC-211	2903 77 90 25
CFC-212	2903 77 90 30
CFC-213	2903 77 90 35
CFC-214	2903 77 90 40
CFC-215	2903 77 90 45
CFC-216	2903 77 90 50
CFC-217	2903 77 90 55
Halón-1211	2903 76 10
Halón-1301	2903 76 20
Halón-2402	2903 76 90
Tetracloruro de carbono	2903 14 00
1,1,1-tricloroetano	2903 19 00 10
Bromuro de metilo	2903 39 11
HBFC-21 B2	2903 79 30
HBFC-22 B1	2903 79 30
HBFC-31 B1	2903 79 30
HBFC-121 B4	2903 79 30
HBFC-122 B3	2903 79 30
HBFC-123 B2	2903 79 30
HBFC-124 B1	2903 79 30
HBFC-131 B3	2903 79 30
HBFC-132 B2	2903 79 30
HBFC-133 B1	2903 79 30
HBFC-133a B1	2903 79 30
HBFC-141 B2	2903 79 30
HBFC-142 B1	2903 79 30
HBFC-151 B1	2903 79 30
HBFC-221 B6	2903 79 30
HBFC-222 B5	2903 79 30
HBFC-223 B4	2903 79 30
HBFC-224 B3	2903 79 30
HBFC-225 B2	2903 79 30
HBFC-226 B1	2903 79 30
HBFC-231 B5	2903 79 30
HBFC-232 B4	2903 79 30
HBFC-233 B3	2903 79 30
HBFC-234 B2	2903 79 30
HBFC-235 B1	2903 79 30
HBFC-241 B4	2903 79 30
HBFC-242 B3	2903 79 30
HBFC-243 B2	2903 79 30
HBFC-244 B1	2903 79 30
HBFC-251 B1	2903 79 30
HBFC-252 B2	2903 79 30
HBFC-253 B1 (CAS: 421-46-5)	2903 79 30
HBFC-253 B1 (CAS: 460-32-2)	2903 79 30

<b>Sustancias (SAO)</b>	<b>Código NC/Partida ARANCELARIA</b>
HBFC-261 B2	2903 79 30
HBFC-262 B1	2903 79 30
HBFC-271 B1	2903 79 30
HCFC-21	2903 79 30 90
HCFC-22	2903 71 00
HCFC-31	2903 79 30 90
HCFC-121	2903 79 30 90
HCFC-121a	2903 79 30 90
HCFC-122	2903 79 30 90
HCFC-123	2903 72 00
HCFC-123a	2903 72 00
HCFC-124	2903 79 30 90
HCFC-124a	2903 79 30 90
HCFC-131	2903 79 30 90
HCFC-132	2903 79 30 90
HCFC-133	2903 79 30 90
HCFC-133a	2903 79 30 90
HCFC-141	2903 73 00
HCFC-141b	2903 73 00
HCFC-142	2903 74 00
HCFC-142b	2903 74 00
HCFC-151	2903 79 30 90
HCFC-221	2903 79 30 90
HCFC-222	2903 79 30 90
HCFC-223	2903 79 30 90
HCFC-224	2903 79 30 90
HCFC-225	2903 75 00
HCFC-225ca	2903 75 00
HCFC-225cb	2903 75 00
Los demás derivados perhalogenados (CAS: 75-61-6)	2903 78 00
HCFC-226	2903 79 30 90
HCFC-231	2903 79 30 90
HCFC-232	2903 79 30 90
HCFC-233	2903 79 30 90
HCFC-234	2903 79 30 90
HCFC-235	2903 79 30 90
HCFC-241	2903 79 30 90
HCFC-242	2903 79 30 90
HCFC-243	2903 79 30 90
HCFC-244	2903 79 30 90
HCFC-251	2903 79 30 90
HCFC-252	2903 79 30 90
HCFC-253	2903 79 30 90
HCFC-261	2903 79 30 90
HCFC-262	2903 79 30 90
HCFC-271	2903 79 30 90
Bromoclorometano	2903 79 30 20

<b>Mezclas de sustancias que contienen SAO</b>	<b>Código NC/Partida ARANCELARIA</b>
Deuterio y compuestos de deuterio; ...; mezclas y disoluciones que contengan estos productos	2845 90 10
Isótopos distintos de los de la partida 2844; ... los demás, los demás	2845 90 90 90
Preparaciones y cargas para aparatos extintores ... para su uso con determinado tipo de aeronaves	3813 00 00
Preparaciones y cargas para aparatos extintores... los demás	3813 00 00
Reactivos de diagnóstico o de laboratorio ...; materiales de referencia certificados	3822 00 00
Mezclas que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidroclofluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC)	3824 71 00
Mezclas que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos (halones)	3824 72 00
Mezclas que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC)	3824 73 00
Mezclas que contengan hidroclofluorocarburos (HCFC), ..., pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	3824 74 00

<b>Mezclas de sustancias que contienen SAO</b>	<b>Código NC/Partida ARANCELARIA</b>
Mezclas que contengan tetracloruro de carbono	3824 75 00
Mezclas que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	3824 76 00
Mezclas que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	3824 77 00

<b>Descripción</b>	<b>Código NC/Partida ARANCELARIA</b>
Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos (tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas) que es improbable que contengan SAO pero <i>pueden contener bromuro de metilo</i>	3808 91 90
Raticidas y demás antirroedores - <i>pueden contener bromuro de metilo</i>	3808 99 10
Raticidas y demás antirroedores - <i>pueden contener bromuro de metilo</i>	3808 99 90

<b>Productos y equipo que contengan o dependan de SAO</b>	<b>Código NC/Partida ARANCELARIA</b>
Medicamentos (excepto los productos de las partidas 3002, 3005 o 3006) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que contengan hormonas u otros productos de la partida 2937, sin antibióticos</li> <li>-- Que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados o análogos estructurales</li> </ul>	3004 32 00
- Los demás	3004 90 00
Pinturas y barnices	Todos los códigos comprendidos en: 3208, 3209, 3210
Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicos), dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas; hojas para el marcado a fuego; tintes y demás materias colorantes presentados en formas o envases para la venta al por menor: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los demás</li> </ul>	3212 90 00
Preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo, a base de lubricantes) y preparaciones de los tipos utilizados para el ensimado de materias textiles o el aceitado o engrasado de cueros y pieles, peletería u otras materias, excepto las que contengan como componente básico una proporción de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso: <ul style="list-style-type: none"> <li>- que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso</li> <li>-- preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias</li> </ul>	3403 11 00
- Los demás	3403 91 00
-- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	
Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices:	3814 00 90
Preparaciones ignífugas, hidrófugas y otras, utilizadas para la protección de construcciones	3824 90 70
Desperdicios municipales	3825 10 00
Productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte; desechos y desperdicios municipales; lodos de depuración; los demás desechos citados en la Nota 6 del presente Capítulo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desechos de disolventes orgánicos</li> <li>- Halogenados</li> </ul>	3825 41 00
Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Productos celulares</li> <li>-- De polímeros de estireno</li> </ul>	3921 11 00

<b>Productos y equipo que contengan o dependan de SAO</b>	<b>Código NC/Partida ARANCELARIA</b>
-- De polímeros de cloruro de vinilo	3921 12 00
-- De poliuretano	3921 13 10
--- Flexible	
-- De poliuretano	3921 13 90
--- Los demás	
-- De celulosa regenerada	3921 14 00
-- De los demás plásticos	3921 19 00
Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico	Todos los códigos comprendidos en: 8415
Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 8415	Todos los códigos comprendidos en: 8418
Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	8419 60 00
Aparatos mecánicos... - Extintores, incluso cargados - para su uso en aeronaves civiles	8424 10 00
Aparatos mecánicos... - Extintores, incluso cargados - los demás	8424 10 00
Aparatos mecánicos... extintores... - Partes	8424 90 80
Máquinas para limpieza en seco	8451 10 00
Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes	8710 00 00
Máquinas automáticas para la venta de productos	8476 21 00
- Máquinas automáticas para venta de bebidas	
-- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración incorporado	
- Las demás máquinas	8476 81 00
-- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración incorporado	
- Partes	8476 90 00
Máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo:	8477 80 11
- Las demás máquinas y aparatos	
-- Máquinas para la fabricación de productos esponjosos o celulares	
--- Máquinas para la transformación de resinas reactivas	
--- Los demás	8477 80 19
Locomotoras, coches de viajeros, vehículos de servicio o vagones para el transporte de mercancías, de todo tipo	Todos los códigos comprendidos en: 8601, 8602, 8603, 8604, 8605, 8606, 8607
Contenedores (incluidos los contenedores cisterna y los contenedores depósito) especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte	8609 00 90
- Los demás	
Tractores, vehículos automóviles, automóviles de turismo	Todos los códigos comprendidos en: 8701, 8702, 8703, 8704, 8705
Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705	Todos los códigos comprendidos en: 8708
Carretillas de manipulación	Todos los códigos comprendidos en: 8709
Remolques y semirremolques	Todos los códigos comprendidos en: 8716
Las demás aeronaves... helicópteros... de peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg	8802 11 00
Las demás aeronaves... helicópteros... de peso en vacío superior a 2.000 kg	8802 12 00
Las demás aeronaves... aviones... de peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg	8802 20 00
Las demás aeronaves... aviones... de peso en vacío superior a 2.000 kg pero inferior o igual a 15.000 kg	8802 30 00
Las demás aeronaves... aviones... de peso en vacío superior a 15.000 kg	8802 40 00
Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros) y barcos similares concebidos principalmente para transporte de personas; transbordadores - para la navegación marítima	8901 10 10
Barcos frigoríficos (excepto los de la subpartida 8901 20) - para la navegación marítima	8901 30 10

<b>Productos y equipo que contengan o dependan de SAO</b>	<b>Código NC/Partida ARANCELARIA</b>
Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para ... productos de la pesca - para la navegación marítima	8902 00 10
Yates y demás barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes) de remo y canoas, excepto las inflables	8903 91 00
Barcos de motor, excepto los de motor fueraborda	8903 92 00
Remolcadores y barcos empujadores	8904 00 00
Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles	8905 20 00
Navíos de guerra	8906 10 00
Componentes de conjuntos industriales completos en el marco del comercio exterior (Reglamento (UE) N° 113/2010 de la Comisión de 9 de febrero de 2010)	9880 00

3. Restricciones aplicadas a determinados países: la restricción con arreglo al artículo 20, apartado 1, del Reglamento (CE) 1005/2009 prohíbe la importación de sustancias que agotan la capa de ozono y de productos y aparatos que las contengan o dependan de ellas de Estados o a Estados que no sean Partes en el Protocolo de Montreal.

4. De conformidad con el artículo 16 del Reglamento (CE) 1005/2009 (el Reglamento sobre las sustancias que agotan la capa de ozono), las licencias relativas a SAO limitan la cantidad y el tipo de sustancias que agotan la capa de ozono que se pueden importar. Aunque se permite la importación en el caso de las actividades enumeradas en el artículo 15, apartado 2, previa presentación de una licencia de importación, ello puede invalidarse en virtud del artículo 20, apartado 1, que prohíbe la importación de sustancias reguladas y de productos y aparatos que las contengan o dependan de ellas de Estados o a Estados que no sean Partes en el Protocolo.

Para cumplir con el artículo 4B del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, se requiere una licencia de importación o exportación de SAO. Por lo tanto, no se han examinado alternativas al trámite de licencia de importación o exportación. Se está llevando a cabo una revisión legislativa que podría analizar el funcionamiento del sistema de concesión de licencias, para ver si pueden introducirse mejoras. El sistema de licencias para SOA de Gran Bretaña funciona de conformidad con la legislación de la UE mantenida, lo cual significa que esta revisión será la primera oportunidad del Reino Unido para plantear cambios.

5. El Reglamento (UE) 1005/2009, aplicado en Gran Bretaña como legislación de la UE mantenida y de aplicación directa en Irlanda del Norte.

[El Reglamento \(CE\) N° 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono \(versión refundida\) \(Texto pertinente a efectos del EEE\) \(legislation.gov.uk\)](#)

[El Reglamento sobre las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono y los Gases Fluorados de Efecto Invernadero \(Modificación, etc.\) \(Salida de la UE\) de 2019](#)

[El Reglamento sobre las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono y los Gases Fluorados de Efecto Invernadero \(Modificación, etc.\) \(Salida de la UE\) de 2020](#)

### **Procedimientos**

6. Las siguientes respuestas se refieren al trámite de licencias de importación y exportación para sustancias que agotan la capa de ozono en Gran Bretaña. Para obtener más información sobre la solicitud de licencias para SOA en Irlanda del Norte, consúltese el cuestionario sobre los procedimientos para el trámite de licencias de importación de la Unión Europea.

El importador debe disponer de un contingente para la importación de sustancias que agotan la capa de ozono en el caso de algunas importaciones.

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento sobre las sustancias que agotan la capa de ozono, las importaciones destinadas a los siguientes usos requieren un contingente (cuota):

- usos de laboratorio y analítica esenciales;

- usos relacionados con las materias primas;
- usos de agentes procesadores.

Los importadores deben presentar una solicitud indicando la cantidad de SOA que desean importar y declarar para qué las utilizarán. Si la cantidad y el uso se ajustan a lo permitido por el Reglamento sobre las sustancias que agotan la capa de ozono, se concederá la licencia.

- I. A lo largo del año (normalmente en torno al mes de junio), la Agencia de Medio Ambiente publica un anuncio en <https://www.gov.uk/guidance/applying-for-quota-to-import-or-produce-ozone-depleting-substances> sobre el procedimiento de asignación de contingentes anuales para el año siguiente. En el anuncio se detalla la información correspondiente al procedimiento de solicitud de contingentes para el año siguiente, con inclusión del plazo de solicitud. Cuando se abre el plazo de solicitud de contingentes, se informa a las entidades registradas, así como los organismos y asociaciones comerciales por correo electrónico al respecto, incluyendo los plazos pertinentes. Los importadores y productores solicitan el contingente para el período desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año siguiente. La Agencia de Medio Ambiente no publica una lista de los titulares de los contingentes de SOA de Gran Bretaña. Las normas en materia de sustancias que agotan la capa de ozono se encuentran disponibles en <https://www.gov.uk/government/collections/ozone-depleting-substances-guidance-for-users-producers-and-traders>.
- II. El contingente se determina anualmente. La Agencia de Medio Ambiente emite licencias para SAO con un período de validez de 28 días. Si una importación o exportación no se realiza dentro del período de validez, la empresa deberá solicitar una nueva licencia. El contingente se asigna anualmente para el siguiente año civil.
- III. El contingente no utilizado no se añade a la cantidad disponible en el siguiente período contingentario. La Agencia de Medio Ambiente notifica a los importadores la cantidad y el tipo de sustancias que agotan la capa de ozono y el uso específico para el que se solicita y autoriza la importación del año siguiente. La lista de importadores se facilita a la Administración de Hacienda y de Aduanas y al Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales previa solicitud. La Agencia de Medio Ambiente colabora estrechamente con las autoridades aduaneras y fronterizas para dar seguimiento a las importaciones y exportaciones, y para asegurarse de que el contingente que corresponda es suficiente.
- IV. Se da un plazo de dos meses para que las empresas soliciten contingentes. Sin embargo, aquellas que no estén inscritas en el sistema de contingentes, licencias y presentación de informes de SOA tienen un mes para inscribirse desde que se abre el plazo de solicitud de contingentes, a fin de solicitar una licencia y un contingente. Se puede consultar más información al respecto en <https://www.gov.uk/government/collections/ozone-depleting-substances-guidance-for-users-producers-and-traders>. Se pueden presentar solicitudes de licencias a lo largo de todo el año. La Agencia de Medio Ambiente deberá tomar una decisión sobre la expedición o no de una licencia en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la solicitud completa. En casos urgentes, la Agencia de Medio Ambiente se compromete a tramitar las licencias previa solicitud.
- V. Las solicitudes de licencias SOA se tramitan en un plazo máximo de 30 días. La Agencia de Medio Ambiente procurará tramitar la mayoría de las solicitudes en un plazo de entre 5 y 10 días. La legislación no establece ningún plazo para la tramitación de las solicitudes de contingentes. En la práctica, procuramos notificar a las empresas cuál será su contingente para el año siguiente a finales de octubre.
- VI. Las exportaciones no pueden realizarse hasta que se haya otorgado una licencia. Las empresas deben prever un plazo mínimo de 30 días entre la presentación de la solicitud de una licencia y el período de inicio de las importaciones.
- VII. Las solicitudes de licencia en nombre de Gran Bretaña son tenidas en cuenta por una única organización administrativa, la Agencia de Medio Ambiente.
- VIII. La decisión sobre el volumen del contingente que recibirá un importador o productor se toma de conformidad con el procedimiento de asignación del contingente establecido en relación

con las importaciones, el cual exige un contingente tal como se recoge en el artículo 16 del Reglamento (CE) Nº 1005/2009. Los Servicios de Comercio y Reglamentación y Comercialización en materia de Cambio Climático de la Agencia de Medio Ambiente se aseguran de que el contingente (la cuota) de SAO total de Gran Bretaña y, por lo tanto, el contingente de las empresas de Gran Bretaña, no supere los límites que impone el Reglamento sobre las sustancias que agotan la capa de ozono en relación con los usos finales sujetos a límites cuantitativos.

IX. No se expiden licencias de importación automáticamente.

X. No se aplica.

XI. No se aplica.

7.

a)-d) No se aplica.

8. El motivo de la denegación siempre figura en el correo electrónico de la Agencia de Medio Ambiente y se trata del incumplimiento de los criterios ordinarios. Una solicitud de licencia es denegada cuando la empresa no posee un contingente, no posee un contingente suficiente, no posee un contingente relativo a una sustancia o no ha declarado una necesidad en relación con esta sustancia. También se denegará la licencia si la importación o exportación de la sustancia no es conforme a las normas en materia de SAO, es decir, si no se trata de una importación o exportación para la que se pueda conseguir una licencia.

#### **Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia**

9. Toda empresa que sea una persona física o jurídica podrá registrarse en el sistema de contingentes, licencias y presentación de informes de SAO y, tras su verificación, solicitar licencias para sustancias que agotan la capa de ozono de forma gratuita. No se publica la lista de importadores. No existe ninguna obligación ni ninguna prescripción por las que deba publicarse dicha lista.

#### **Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia**

10. El contenido general de un formulario de licencia es el siguiente:

- consignatario;
- país de destino;
- expedidor/exportador;
- país de exportación;
- aduanas de entrada;
- aduanas de importación;
- procedimiento aduanero;
- descripción comercial;
- denominación de la sustancia;
- uso;
- código NC;
- número del CAS;
- peso BRUTO;
- peso NETO;
- número de unidades;
- naturaleza de la sustancia.

11. No se requiere documentación.

12. No se percibe ningún derecho ni ninguna carga.

13. La expedición de una licencia no está supeditada al pago de un depósito o de un adelanto.

### **Condiciones de las licencias**

14. La mayor parte de las licencias de importación tiene una validez máxima de 28 días (7 días antes y 21 días después de la fecha estimada de importación). En aquellos casos en los que este período de validez supera el año de licencia (antes del 1 de enero y después del 31 de diciembre), se reduce en consonancia el período de validez. También se reduce la validez de la licencia cuando la fecha de expedición es menos de siete días antes de la fecha estimada de importación, o si se expide la licencia después de esa fecha.

En el caso de las licencias de importación de los aparatos extintores que contengan halón para su uso en aeronaves, se aplican normas diferentes al período de validez. En ese caso, la licencia tiene validez desde el día de su expedición hasta el final del año civil para el que fue expedida. En los casos en los que se cursa la solicitud antes del año de licencia (es decir, antes del 1 de enero), el período de validez empieza el 1 de enero del año siguiente.

15. No se impone ninguna sanción por la no utilización total o parcial de una licencia.

16. Las licencias son intransferibles entre importadores.

17. Los importadores de SAO para usos de laboratorio y análisis podrían tener que realizar una declaración LABODS ante la Agencia de Medio Ambiente (en el caso de Gran Bretaña) o la Comisión Europea (en el caso de Irlanda del Norte) y poseer un número LABODS válido si van a importar sustancias que agotan la capa de ozono con la intención de suministrar a otros laboratorios.

### **Otros requisitos en materia de procedimientos**

18. No se aplica.

19. No se aplica.

## **1.6 Gases fluorados, incluidos los hidrofluorocarburos (HFC)**

### **Breve descripción del régimen**

1. Los HFC son, junto con los perfluorocarburos (PFC) y el hexafluoruro de azufre (SF<sub>6</sub>), gases fluorados de efecto invernadero. Los gases fluorados tienen un elevadísimo efecto invernadero, con un potencial de calentamiento atmosférico hasta 23.000 veces superior al del dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>). Los HFC son los gases fluorados que tienen una mayor incidencia en el clima. Como firmante de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal, el Reino Unido ha contraído el compromiso de reducir el consumo de HFC, otorgar licencias para dichos productos e informar al respecto anualmente. La reducción de las emisiones de gases fluorados es uno de los objetivos del Reino Unido en el contexto del Acuerdo de París y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como la consecución de unas emisiones netas de gases de efecto invernadero igual a cero para 2050. Para importar y exportar gases fluorados, las empresas deben contar previamente con un registro de licencia válido. Además, en el caso de la importación de HFC a granel, la cantidad de HFC comercializada (por ejemplo, importaciones despachadas a libre práctica) está sujeta a contingentes anuales. Los importadores de HFC a Gran Bretaña y los exportadores de estos productos desde Gran Bretaña deben inscribirse ante la Agencia de Medio Ambiente en el sistema de contingentes de Gran Bretaña. Los importadores a Irlanda del Norte y los exportadores desde Irlanda del Norte deben inscribirse ante la Comisión Europea en el sistema de contingentes (cuotas) de la Unión Europea.

Por otra parte, los importadores que comercialicen aparatos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor cargados con HFC también deberán estar registrados, y las cantidades de HFC se contabilizarán dentro del régimen de contingentes en el momento de la importación. Estas operaciones deberán documentarse y habrá de emitirse una declaración de conformidad al respecto.

Asimismo, se prohíbe la comercialización de determinados productos y aparatos que contengan gases fluorados con un determinado potencial de calentamiento atmosférico, así como la

comercialización de recipientes no recargables de gases fluorados. Los aparatos, productos y recipientes con gases fluorados deberán estar debidamente etiquetados. Puede consultarse información sobre los gases fluorados y los HFC en <https://www.gov.uk/government/collections/fluorinated-gas-f-gas-guidance-for-users-producers-and-traders>.

Las respuestas que figuran a continuación se centran en los procedimientos vigentes para la importación de HFC a granel y de aparatos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor precargados con HFC. En virtud del Protocolo de Irlanda del Norte, el Reglamento de la UE Nº 517/2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero es de aplicación directa en Irlanda del Norte. Para obtener más información sobre los procedimientos existentes en Irlanda del Norte, consúltese el cuestionario sobre los procedimientos para el trámite de licencias de importación de la Unión Europea, Gases fluorados, incluidos los hidrofluorocarburos (HFC).

El servicio de registro, contingentes y presentación de informes de gases fluorados cumple las prescripciones sobre los HFC establecidas en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono y, en particular, en la Enmienda de Kigali de este, en virtud de la cual se añaden los HFC a la lista de sustancias reguladas, se acuerda una reducción gradual a escala mundial de la producción y el consumo de HFC, y se exige la aplicación de un sistema de licencias para la importación y la exportación de HFC.

### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. En la sección 1 del anexo I del Reglamento sobre los gases fluorados figuran los HFC que se enumeran a continuación (gases a granel):

Sustancias (HFC)	Código NC/Partida ARANCELARIA
Difluorometano (HFC-32)	2903420000
Trifluorometano (HFC-23)	2903410000
Pentafluoroetano (HFC-125)	2903440010
1,1,1-trifluoroetano (HFC-143a)	2903440020
1,1-difluoroetano (HFC-152a)	2903430030
1,1,1,2-tetrafluoroetano	2903450000
Los demás	2903450010
1,1,1,3,3-pentafluoropropano (HFC-245fa)	2903470020
1,1,2,2,3-pentafluoropropano (HFC-245ca)	2903470000
1,1,1,2,3,3,3-pentafluoropropano (HFC-227ea)	2903460010
1,1,1,2,2,3-hexafluoropropano (HFC-236cb)	2903460020
1,1,1,2,3,3-hexafluoropropano (HFC-236ea)	2903460030
1,1,1,3,3,3-hexafluoropropano (HFC-236fa)	2903460040
Los demás HFC 236	2903460020
Fluorometano (fluoruro de metilo) (HFC-41)<	2903430010
Fluoroetano (fluoruro de etilo) (HFC-161)	2903499010
1,2-difluoroetano (HFC-152)	2903430020
1,1,1-trifluoroetano (HFC-143a)	2903440020
1,1,2-trifluoroetano (HFC-143)	2903440030
1,1,2,2-tetrafluoroetano (HFC-134)	2903450020
1,1,1,2,2,3,4,5,5,5-decafluoropentano (HFC-43-10mee)	2903480020
1,1,1,3,3-pentafluorobutano (HFC-365mfc)	2903480010
Derivados de HFC365	2903480010
Que contengan solo 1,1,1-trifluoroetano y pentafluoroetano	3827620010
R507A (que contengan un 50% de pentafluoroetano (HFC-125) y un 50% de 1,1,1-trifluoroetano (HFC-143a))	3827610010
Los demás	3827610090
1,1,1-trifluoroetano, pentafluoroetano y 1,1,1,2-tetrafluoroetano	3827630015
R404A (que contengan un 52% de 1,1,1-trifluoroetano (HFC-143a), un 44% de pentafluoroetano (HFC-125) y un 4% de 1,1,1,2-tetrafluoroetano (HFC-134 a))	3827610020
Los demás	3827610090
Que contengan solo difluorometano y pentafluoroetano	3827620030
R410A (que contengan un 50% de pentafluoroetano (HFC-125) y un 50% de difluorometano (HFC-32))	3827630020
Los demás	3827630029

<b>Sustancias (HFC)</b>	<b>Código NC/Partida ARANCELARIA</b>
Mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano- Que contengan solo difluorometano, pentafluoroetano y 1,1,1,2-tetrafluoroetano	3827620040
R407A (que contengan un 40% de pentafluoroetano (HFC-125), un 40% de 1,1,1,2-tetrafluoroetano (HFC-134a) y un 20% de difluorometano (HFC-32))	3827630030
R407C (que contengan un 52% de 1,1,1,2-tetrafluoroetano (HFC-134a), un 25% de pentafluoroetano (HFC-125) y un 23% de difluorometano (HFC-32))	3827640020
R407F (que contengan un 40% de 1,1,1,2-tetrafluoroetano (HFC-134a), un 30% de difluorometano (HFC-32) y un 30% de pentafluoroetano (HFC-125))	3827640021
R407H (que contengan un 52,5% de 1,1,1,2-tetrafluoroetano (HFC-134a), un 32,5% de difluorometano (HFC-32) y un 15% de pentafluoroetano (HFC-125))	3827640022
Los demás	3827640029
Mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano: que contengan hidrofluorocarburos insaturados.	3827650020
R448A (que contengan un 26% de difluorometano (HFC-32), un 26% de pentafluoroetano (HFC-125), un 21% de 1,1,1,2-tetrafluoroetano (HFC-134a), un 20% de 2,3,3,3-tetrafluoropropeno (HFC-1234yf) y un 7% de 1,3,3,3-tetrafluoropropeno (HFC-1234ze))	3827650020
R449A (que contengan un 25,7% de 1,1,1,2-tetrafluoroetano (HFC-134a), un 25,3% de 2,3,3,3-tetrafluoropropeno (HFC-1234yf), un 24,7% de pentafluoroetano (HFC-125) y un 24,3% de difluorometano (HFC-32))	3827650021
R450A (que contengan un 58% de 1,3,3,3-tetrafluoropropeno (HFC-1234ze) y un 42% de 1,1,1,2-tetrafluoroetano (HFC-134a))	3827690010
R452A (que contengan un 59% de pentafluoroetano (HFC-125), un 30% de 2,3,3,3-tetrafluoropropeno (HFC-1234yf) y un 11% de difluorometano (HFC-32))	3827630040
R452B (que contengan un 67% de difluorometano (HFC-32), un 26% de 2,3,3,3-tetrafluoropropeno (HFC-1234yf) y un 7% de pentafluoroetano (HFC-125))	3827680010
R455A (que contengan un 75,5% de 2,3,3,3-tetrafluoropropeno (HFC-1234yf), un 21,5% de difluorometano (HFC-32) y un 3% de dióxido de carbono)	3827680020
R513A (que contengan un 56% de 2,3,3,3-tetrafluoropropeno (HFC-1234yf) y un 44% de 1,1,1,2-tetrafluoroetano (HFC-134a))	3827690011
R514A (que contengan un 74,7% de 1,1,1,4,4,4-hexafluoro-2-buteno (HFC-1336mzz) y un 25,3% de trans-1,2-dicloroetileno)	3827690012
Los demás	3827690019
Suspensiones	3827690090
R508A (que contengan un 61% de hexafluoroetano (perfluoroetano) (PFC-116) y un 39% de trifluorometano (fluoroforno) (HFC-23))	3827510010
R508B (que contengan un 54% de hexafluoroetano (perfluoroetano) (PFC-116) y un 46% de trifluorometano (fluoroforno) (HFC-23))	3827510020
R422D (que contengan un 65,1% de pentafluoroetano (HFC-125), un 31,5% de 1,1,1,2-tetrafluoroetano (HFC-134a) y un 3,4% de isobutano)	3827620050
R417A (que contengan un 50% de 1,1,1,2-tetrafluoroetano (HFC-134a), un 46,6% de pentafluoroetano (HFC-125) y un 3,4% de isobutano)	3827630090
R419A (que contengan un 77% de pentafluoroetano (HFC-125), un 19% de 1,1,1,2-tetrafluoroetano (HFC-134a) y un 4% de dimetiléter (R-E170))	3827620060
Que contengan solo 1,1,1,3,3-pentafluorobutano (HFC-365mfc) y 1,1,1,2,3,3,3-heptafluoropropano (HFC-227ea)	3827680030
Que contengan solo 1,1,1,3,3-pentafluorobutano (HFC-365mfc) y 1,1,1,3,3-pentafluoropropano (HFC-245fa)	3827680040
Los demás	3827680090

**Equipamiento precargado**

Los códigos de producto pertinentes para esta categoría son:

Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico (precargados con HFC).

<b>Precargados con HFC Código NC/Partida ARANCELARIA</b>	
De los tipos concebidos para ser montados sobre una ventana, pared, techo o suelo, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system")	8415101010
Sistema de elementos separados ("split-system")	8415109010
De los tipos utilizados en vehículos automóviles	8415200010
Los demás	8415810091
Los demás, con equipo de enfriamiento	8415820091
Partes	8415900099

Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor (excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 8415) (precargados con HFC).

<b>Precargados con HFC Código NC/Partida ARANCELARIA</b>		
Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas	De capacidad superior a 340 litros	8418102091
	Los demás	8418108091
Refrigeradores, domésticos	De capacidad superior a 340 litros	8418211010
	Modelo de mesa	8418215110
	De empotrar	8418215910
	Los demás, de capacidad no superior a 250 litros	8418219110
	Superior a 205 litros pero inferior o igual a 340 litros	8418219910
	Los demás	8418290010
Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 litros	De capacidad no superior a 400 litros	8418302091
	De capacidad superior a 400 litros pero inferior o igual a 800 litros	8418308091
Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros	De capacidad no superior a 250 litros	8418402091
	De capacidad superior a 250 litros pero inferior o igual a 900 litros	8418408091
Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para producción de frío	Muebles vitrina y muebles mostrador frigorífico (con grupo frigorífico o evaporador incorporado)-para el almacenamiento de alimentos congelados	8418501110
	Muebles vitrina y muebles mostrador frigorífico (con grupo frigorífico o evaporador incorporado)-Los demás	8418501910
	Los demás muebles para refrigerar	8418509010
Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor	Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 8415	8418610091
	Los demás	8418690091
Partes	Evaporador compuesto de lamas de aluminio y una bobina de cobre del tipo que se utiliza en aparatos de refrigeración	8418991000
	Condensador compuesto de dos tubos de cobre concéntricos del tipo que se utiliza en aparatos de refrigeración	8418991000
	Los demás	8418991081
	De aparatos de refrigeración adaptados al sistema de aire acondicionado, para su uso en determinados tipos de aeronave	8418999099

3. Solo Miembros del Protocolo de Montreal y la Enmienda de Kigali.

4. Las empresas pueden ser de territorios pertenecientes o no pertenecientes al Reino Unido. Las empresas de territorios no pertenecientes al Reino Unido deben designar a un representante exclusivo establecido en el territorio del Reino Unido a efectos del cumplimiento de los requisitos del Reglamento sobre los gases fluorados en Gran Bretaña. Las empresas que no se encuentren establecidas en Irlanda del Norte ni en la Unión Europea deben nombrar un representante exclusivo

en dicho territorio a efectos del cumplimiento de la normativa sobre gases fluorados de Irlanda del Norte.

#### 5. Fundamento jurídico:

- [El Reglamento \(UE\) 517/2014](#), aplicado en Gran Bretaña como legislación de la UE mantenida y de aplicación directa en Irlanda del Norte
- [El Reglamento sobre las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono y los Gases Fluorados de Efecto Invernadero \(Modificación, etc.\) \(Salida de la UE\) de 2019](#)
- [El Reglamento sobre las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono y los Gases Fluorados de Efecto Invernadero \(Modificación, etc.\) \(Salida de la UE\) de 2020](#)

#### Procedimientos

6. Las siguientes respuestas se refieren a la importación a Gran Bretaña y la exportación desde Gran Bretaña de gases fluorados (incluidos los HFC). Para obtener más información sobre Irlanda del Norte, consúltese el cuestionario sobre los procedimientos para el trámite de licencias de importación de la Unión Europea.

Los procedimientos para la asignación de contingentes y la expedición de licencias pueden consultarse en: <https://www.gov.uk/government/collections/fluorinated-gas-f-gas-guidance-for-users-producers-and-traders>.

El artículo 15, apartados a, b y c, del Reglamento sobre los gases fluorados establece los requisitos en materia de contingentes de HFC a granel.

El sistema de contingentes no se aplica a cantidades inferiores a 100 toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub> de HFC al año ni a las categorías de HFC siguientes:

- a. importados para ser destruidos;
- b. utilizados por un productor como materia prima;
- c. suministrados directamente por un productor o un importador a empresas para ser exportados, siempre que tales HFC no sean puestos después a disposición de ningún tercero antes de la exportación;
- d. suministrados directamente por un productor o importador para su uso en equipos militares;
- e. suministrados directamente por un productor o un importador a una empresa que los use para el mordentado de material semiconductor o la limpieza de cámaras de deposición química en fase de vapor en el sector de fabricación de semiconductores;
- f. directamente suministrados por un productor o importador a una empresa que produzca inhaladores dosificadores para suministro de ingredientes farmacéuticos.

Sin embargo, se aplican prescripciones en materia de registro a las empresas que importan para los usos exentos enumerados anteriormente (excepto para cantidades inferiores a 100 toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub>).

- I. Los valores de referencia para la asignación de contingentes se calculan cada tres años y los contingentes se actualizan anualmente sobre la base de cualesquiera solicitudes de contingentes adicionales. Los nombres de las empresas para las que se ha establecido un valor de referencia del contingente están a disposición del público, previa solicitud a la Agencia de Medio Ambiente, pero los valores constituyen información comercial confidencial.

Cada año (normalmente en junio), la Agencia de Medio Ambiente publica en GOV.UK información sobre el procedimiento de solicitud de contingentes anuales para el año siguiente. En el aviso se informa sobre los detalles pertinentes relativos al proceso de solicitud de contingentes, incluidos los plazos. La Agencia de Medio Ambiente actualiza todos los años las guías sobre las solicitudes de contingentes y las asignaciones; el plazo de solicitud se abre habitualmente cada año en torno al 30 de junio y se cierra el 31 de agosto. La Agencia de Medio Ambiente calculará los contingentes de los solicitantes antes de que finalice el mes de octubre.

Las empresas deben informar sobre las cantidades importadas y exportadas antes del 31 de marzo del año siguiente a la realización de las actividades. Las empresas deben informar a la Agencia de Medio Ambiente usando los formularios de presentación de informes que se encuentran disponibles en GOV.UK. El formato de presentación de informes se especifica en el Reglamento (UE) 517/2014, aplicado en Gran Bretaña como legislación mantenida y de aplicación directa en Irlanda del Norte.

- II. El contingente se emite anualmente. El cálculo se realiza teniendo en cuenta las cantidades de HFC comercializadas anteriormente por cada empresa (valores de referencia trienales) desde 2015 y las declaraciones anuales sobre la intención de comercializar cantidades adicionales de HFC. Los contingentes se calculan con arreglo al calendario de reducción gradual que figura en el anexo V del Reglamento (UE) 517/2014 y aplicando el mecanismo de asignación establecido en el anexo VI de dicho Reglamento (el Reglamento sobre los gases fluorados).

Las empresas que previamente no han comercializado HFC ("nuevos importadores/exportadores") pueden solicitar un contingente de la reserva para nuevos importadores/exportadores (un 11% de la asignación del contingente total) inscribiéndose ante la Agencia de Medio Ambiente, en el servicio de registro, contingentes y presentación de informes de gases fluorados, y declarando su intención de comercializar HFC durante el año siguiente. El contingente para nuevos importadores/exportadores se asigna mediante prorrateo entre todos los solicitantes que cumplen las condiciones exigidas. Después de transcurridos tres años, se asigna a los nuevos importadores/exportadores un valor de referencia y se convierten en titulares de contingentes.

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento sobre los gases fluorados, la Agencia de Medio Ambiente asigna anualmente a las empresas contingentes (cuotas) de HFC basándose en un sistema que tiene en cuenta, para determinadas empresas, las cantidades que hayan comercializado en años anteriores y, para otras empresas, las declaraciones de su intención de comercializar HFC. Las distintas fases de la reducción gradual se determinan de conformidad con el anexo V del Reglamento sobre los gases fluorados y el mecanismo para calcular el tamaño de los contingentes se establece en el anexo VI.

- III. El contingente no utilizado solo es válido para el año en que se asigna y puede utilizarse únicamente para la importación o la producción. El contingente se puede transferir a otro titular de contingente a granel, autorizarse para un importador de equipo y posteriormente delegarse en otros importadores de equipo. Los nombres de las empresas que poseen un contingente se ponen a disposición del público previa petición a la Agencia de Medio Ambiente, pero los valores constituyen información comercial confidencial.
- IV. La validez de la inscripción en el servicio de registro, contingentes y presentación de informes de gases fluorados es, en principio, ilimitada. El plazo para el registro puede variar dependiendo de la información proporcionada por la empresa, pero normalmente se lleva a cabo en 20 días laborables si la información proporcionada es exacta y completa. Las empresas deben estar registradas para poder recibir la asignación de un contingente.
- V. El plazo para el registro —que oscila entre un mínimo de un día y un máximo de varios meses— dependerá de la exhaustividad y la exactitud de la información proporcionada. La inscripción en el servicio de registro, contingentes y presentación de informes de gases fluorados puede realizarse en cualquier momento del año. Las solicitudes de contingentes solo pueden presentarse durante el período de declaración, que la Agencia de Medio Ambiente determinará anualmente y publicará en un anuncio al respecto en GOV.UK cada año.

- 
- VI. Se procede a la importación solo cuando la empresa dispone de un contingente suficiente después de haberse inscrito como importador. Por lo tanto, lo decisivo es el ciclo anual de asignación de contingentes. Por lo general, la fecha límite para presentar la declaración es junio/julio del año anterior al año en el que el contingente entre en vigor.
- VII. La Agencia de Medio Ambiente es la única organización administrativa que participa en el proceso.
- VIII. El contingente se asigna sobre la base de las cantidades comercializadas anteriormente (valor de referencia trienal) desde 2015 y de las declaraciones anuales sobre la intención de comercialización. En el caso de las empresas que previamente no han comercializado HFC ("nuevos importadores/exportadores"), el contingente se asigna a prorrata. Véanse el artículo 16 y el anexo VI del Reglamento sobre los gases fluorados.
- IX. No se aplica.
- X. No se aplica.
- XI. No se aplica.
7. No se aplica.

8. Las empresas que cumplen los criterios ordinarios recogidos en el Reglamento (UE) 517/2014 y están inscritas. La Agencia de Medio Ambiente podrá denegar, suspender o cancelar un registro si no se cumplen los criterios. Si una empresa presenta a la Agencia de Medio Ambiente una solicitud incompleta o información incorrecta, no se podrá proceder a la inscripción y se informará al solicitante como sea necesario. En la legislación no se establece ningún derecho de recurso. Los solicitantes pueden presentar una queja contra la decisión ante la Agencia de Medio Ambiente.

### **Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia**

9. Una empresa, que constituya una persona física o jurídica, puede solicitar la inscripción en el sistema de gases fluorados. Las empresas inscritas para importar HFC a granel pueden presentar, tras la validación, una solicitud de contingentes HFC.

La inscripción en el registro es obligatoria para:

- a. los productores e importadores a los que se haya asignado un contingente de comercialización de hidrofluorocarburos de conformidad con el artículo 16, apartado 5;
- b. las empresas a las que se transfiera un contingente de conformidad con el artículo 18;
- c. los productores e importadores que declaren su intención de presentar una declaración con arreglo al artículo 16, apartado 2;
- d. los productores e importadores que suministren hidrofluorocarburos a los efectos enumerados en el artículo 15, apartado 2, párrafo segundo, letras a) a f), o las empresas que los reciban a estos mismos efectos;
- e. los importadores de aparatos que comercialicen aparatos precargados, en caso de que los hidrofluorocarburos contenidos en ellos no hayan sido comercializados en el mercado de la Unión antes de la carga de dicho aparato, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14;
- f. toda empresa que importe gases fluorados deberá inscribirse en el registro antes de realizar las actividades pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.

Este servicio es gratuito.

La Agencia de Medio Ambiente publica la lista de empresas con valores de referencia de contingentes en GOV.UK. En el caso de Irlanda del Norte, es la Unión Europea quien publica los datos de los titulares de los contingentes.

Las empresas que deseen importar HFC a granel o equipos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor cargados con HFC pueden solicitar la inscripción (licencia) en el registro. Los requisitos generales de información en relación con la inscripción en el registro se enuncian en el Reglamento (UE) 517/2014 y en el Reglamento de Ejecución 2019/661, aplicados en Gran Bretaña como legislación de la UE mantenida y de aplicación directa en Irlanda del Norte.

Los artículos 17 y 19 del Reglamento (UE) 517/2014 imponen a los operadores del mercado de HFC de Gran Bretaña la obligación de inscribirse ante la Agencia de Medio Ambiente en el servicio de registro, contingentes y presentación de informes de gases fluorados y, en Irlanda del Norte, ante la Comisión Europea. En Gran Bretaña, las empresas se registran usando formularios web que se encuentran disponibles en GOV.UK y esta información se guarda en una hoja de cálculo que maneja la Agencia de Medio Ambiente. Solo las empresas con un registro válido previo pueden importar y exportar HFC hacia y desde Gran Bretaña. Para obtener más información sobre los procedimientos existentes en Irlanda del Norte, consúltese el cuestionario sobre los procedimientos para el trámite de licencias de importación de la Unión Europea, Gases fluorados, incluidos los hidrofluorocarburos (HFC).

### **Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia**

10. Los requisitos generales de información para una licencia de registro se enuncian en el Reglamento (UE) 517/2014, aplicado en Gran Bretaña como legislación mantenida y de aplicación directa en Irlanda del Norte.

Empresas establecidas en el Reino Unido.

- a. razón social y forma jurídica de la empresa;
- b. dirección completa;
- c. número de teléfono;
- d. número de IVA;
- e. número de registro e identificación de los operadores económicos;
- f. nombre completo de una persona de contacto;
- g. descripción de las actividades comerciales de la empresa;
- h. confirmación escrita de la intención de la empresa de inscribirse en el registro, firmada por un titular real o empleado de la empresa;
- i. datos de la cuenta bancaria, validados.

Empresas establecidas fuera del Reino Unido y que hayan otorgado mandato a un representante exclusivo de conformidad con el artículo 16, apartado 5, del Reglamento (UE) 517/2014 (Reglamento sobre los gases fluorados).

- a. la información contemplada en el apartado 1, letras a), b) y c) *supra*;
- b. la información contemplada en el apartado 1, letras d), e) e i) *supra*, pero sobre el representante exclusivo, en lugar de la empresa;
- c. nombre completo de una persona de contacto que satisfaga las condiciones establecidas en el apartado 1, letra f) incisos i) y ii) *supra*, y dirección de correo electrónico individual utilizada a efectos profesionales por esa persona;

- d. dirección de correo electrónico del representante exclusivo;
- e. descripción de las actividades comerciales de la empresa;
- f. la confirmación escrita contemplada en el apartado 1, letra h) *supra*, pero firmada además por un titular real o empleado del representante exclusivo.

11. Para la importación de HFC a granel no se requieren documentos adicionales. Para la importación de aparatos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor cargados con HFC, se requiere una declaración de conformidad de los importadores de los aparatos.

El artículo 14 del Reglamento sobre los gases fluorados establece los requisitos relativos a la comercialización de aparatos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor cargados con HFC, entre otros, la necesidad de computarlos dentro del sistema de contingentes (cuotas) y de emitir una declaración de conformidad a este respecto. Estas condiciones se aplican a toda comercialización, incluidos los aparatos importados despachados a libre práctica. La disposición tiene por objeto salvaguardar la integridad de la reducción gradual de las cantidades de HFC a granel para proteger el medio ambiente.

Se aplica el procedimiento aduanero ordinario.

12. Toda empresa que se defina como una persona física o jurídica podrá inscribirse en el servicio de registro, contingentes y presentación de informes de gases fluorados tras su verificación. Este servicio es gratuito.

13. No se exige el pago de ningún depósito ni adelanto.

#### **Condiciones de las licencias y de la asignación de contingentes**

14. La licencia de registro es válida hasta que la Agencia de Medio Ambiente (o la Comisión Europea con respecto a Irlanda del Norte) o la empresa la cancelen. Los contingentes de HFC a granel solo son válidos durante el año para el que se asignan.

15. No se impone ninguna sanción por la no utilización de las licencias o contingentes. A las empresas que hayan rebasado la cantidad del contingente se les asignará un contingente reducido para el período de asignación una vez que se haya detectado el exceso. El volumen de la reducción equivaldrá al 200% de la cantidad del contingente rebasada.

16. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento (UE) 517/2014, el contingente a granel asignado puede transferirse a otros importadores o productores de gas a granel. Solo podrá transferirse la parte del contingente basada en valores de referencia. La parte asignada sobre la base de una declaración no puede transferirse. Con ello se trata de evitar que se realicen declaraciones de contingentes con el único propósito de vender el contingente.

17. No se aplica.

#### **Otros requisitos en materia de procedimientos**

18. No se aplica.

19. No se aplica.

### **1.7 Madera talada**

#### **Breve descripción del régimen**

1. El sistema de licencias FLEGT (aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales) es un régimen voluntario que garantiza que solo se importe madera talada legalmente en el Reino Unido, de países con los que el Reino Unido ha concluido acuerdos de asociación voluntarios FLEGT de carácter bilateral. En el marco del sistema, un país asociado expide licencias FLEGT para cada envío

de productos de la madera cubierta por el acuerdo que se exporte al Reino Unido. El despacho que autoriza la libre circulación de esos envíos en el Reino Unido está supeditado a la aceptación de la licencia FLEGT por la autoridad del Reino Unido competente. Las autoridades competentes podrán verificar la autenticidad de la licencia FLEGT y su conformidad con el envío abarcado por esta.

### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Los productos de la madera (designados en los acuerdos mediante códigos del SA) que se exporten desde los países asociados FLEGT a la UE están cubiertos por una licencia FLEGT expedida por la autoridad que concede las licencias en el país de que se trate. La licencia FLEGT demuestra que esos productos son conformes a la legislación pertinente establecida en los correspondientes acuerdos de asociación voluntarios FLEGT de carácter bilateral. Una vez implantado este sistema de licencias, las importaciones de productos de la madera en el Reino Unido deben someterse a un sistema de controles y salvaguardas, de modo que únicamente la madera objeto de licencia FLEGT sea importada en el Reino Unido.

Productos de la madera a los que se aplica el régimen de licencias FLEGT independientemente del país asociado:

Designación de los productos	Código del SA
Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada	4403
Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares	4406
Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm	4407
Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm	4408
Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar	4412

Productos de madera a los que se aplica el régimen de licencias FLEGT únicamente en relación con la República de Indonesia:

Designación de los productos	Código del SA
Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, "pellets" o formas similares. - Madera en plaquitas o en partículas - De coníferas - Madera en plaquitas o partículas -- Distinta de la de coníferas (excepto de bambú o roten [ratán])	4401.21 Ex. 4401.22
Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada (Prohibida la exportación en virtud de la legislación indonesia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, del acuerdo de asociación voluntario, no se pueden otorgar licencias FLEGT para los productos con este código SA y, por lo tanto, estos no se pueden importar al Reino Unido)	4403
Madera en tablillas, láminas, cintas o similares - De coníferas Madera en tablillas, láminas, cintas o similares - Distinta de la de coníferas -- Madera en tablillas, láminas, cintas	Ex. 4404.10 Ex. 4404.20
Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares. (Prohibida la exportación en virtud de la legislación indonesia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, del acuerdo de asociación voluntario, no se pueden otorgar licencias FLEGT para los productos con este código SA y, por lo tanto, estos no se pueden importar al Reino Unido)	Ex. 4404
Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares (Prohibida la exportación en virtud de la legislación indonesia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, del acuerdo de asociación voluntario, no se pueden otorgar licencias FLEGT para los productos con este código SA y, por lo tanto, estos no se pueden importar al Reino Unido)	4406
Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm	Ex. 4407

<b>Designación de los productos</b>	<b>Código del SA</b>
Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, no cepillada, no lijada o no unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm (Prohibida la exportación en virtud de la legislación indonesia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, del acuerdo de asociación voluntario, no se pueden otorgar licencias FLEGT para los productos con este código SA y, por lo tanto, estos no se pueden importar al Reino Unido)	Ex. 4407
Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm. De coníferas	4408.10
Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	4408.31
Las demás, excepto de coníferas, Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	4408.39
Las demás, excepto de coníferas y maderas tropicales citadas en la Nota de Subpartida 2 de este capítulo (distintas de las de bambú y roten [ratán])	Ex. 4408.90
Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en v, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos. - De coníferas - Distinta de la de coníferas - las demás (excepto de roten [ratán])	4409.10 Ex. 4409.29
Tableros de partículas, tableros llamados "oriented strand board" (OSB) y tableros similares (por ejemplo, "waferboard"), de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos - De madera -- Tablero de partículas (distinto del de bambú o roten [ratán])	Ex. 4410.11
- De madera -- Tableros llamados "oriented strand board" (OSB) (distintos de los de bambú o roten [ratán])	Ex. 4410.12
De madera -- Los demás (distinta de la de bambú o roten [ratán])	Ex. 4410.19
Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos (distintos de los de bambú o roten [ratán])	Ex. 4411
Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar - Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm: -- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de maderas tropicales citadas en la Nota de Subpartida 2 de este Capítulo	4412.31
- Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm: -- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	4412.32
- Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm: -- Las demás	4412.39
- Las demás: -- Tableros denominados "blockboard", "laminboard" y "battenboard" (distintos de los de roten [ratán])	Ex. 4412.94
- Las demás: -- Las demás: --- "Barecore" (desperdicios de madera encolados) (distintos de los de roten [ratán]) y --- Las demás (distintas de las de roten [ratán])	Ex. 4412.99
Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles (distinta de la de bambú o roten [ratán])	Ex. 4413
Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares (distintos de los de bambú o roten [ratán])	Ex. 4414
Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; carretes para cables, de madera; paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera (distintos de los de bambú o roten [ratán])	Ex. 4415
Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas (distintos de los de bambú o roten [ratán])	Ex. 4416
Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera (distintos de los de bambú o roten [ratán])	Ex. 4417
Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros ensamblados para revestimiento de suelo y tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes"), de madera (distintas de las de bambú o roten [ratán])	Ex. 4418
Artículos de mesa o de cocina, de madera (distintos de los de bambú o roten [ratán])	Ex. 4419

<b>Designación de los productos</b>	<b>Código del SA</b>
Marquetería y taracea; cofrecillos y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, de madera. - Los demás -- La madera en plaquitas o plaquitas escuadradas con una operación simple en la superficie, tallada o finamente roscada o pintada, no presenta un valor añadido importante ni un cambio de forma significativo (SA Ex. 4420.90.90.00 en Indonesia) (cuya exportación está prohibida por la legislación indonesia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, del acuerdo de asociación voluntario, no se pueden otorgar licencias FLEGT para los productos con este código SA y, por lo tanto, estos no se pueden importar al Reino Unido)	Ex. 4420.90
Las demás manufacturas de madera - Las demás -- Madera preparada para cerillas (distinta de la de bambú o roten [ratán]) y -- Las demás --- Tablones de madera para suelos (distintos de los de bambú o roten [ratán])	Ex. 4421.90
- Las demás -- Las demás --- La madera en plaquitas o plaquitas escuadradas con una operación simple en la superficie, tallada o finamente roscada o pintada, no presenta un valor añadido importante ni un cambio de forma significativo (SA Ex. 4421.90.99.00 en Indonesia) (cuya exportación está prohibida por la legislación indonesia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, del acuerdo de asociación voluntario, no se pueden otorgar licencias FLEGT para los productos con este código SA y, por lo tanto, estos no se pueden importar al Reino Unido)	Ex. 4421.90
<b>Capítulo 47</b>	
Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos): pasta mecánica de madera	4701
Pasta química de madera para disolver	4702
Pasta química de madera a la sosa (soda) o al sulfato, excepto la pasta para disolver	4703
Pasta química de madera al sulfito, excepto la pasta para disolver	4704
Pasta de madera obtenida por la combinación de procedimientos mecánico y químico	4705
<b>Capítulo 48</b>	
Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, excepto el papel de las partidas 4801 o 4803; papel y cartón hechos a mano (no fabricados a partir de material que no sea de madera o reciclado)	Ex. 4802
Papel del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso doméstico, de higiene o tocador, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, incluso rizados ("crepés"), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas (no fabricados a partir de material que no sea de madera o reciclado)	Ex. 4803
Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el de las partidas 4802 o 4803 (no fabricados a partir de material que no sea de madera o reciclado)	Ex. 4804
Los demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, que no hayan sido sometidos a trabajos complementarios o tratamientos distintos de los especificados en la Nota 3 de este Capítulo (no fabricados a partir de material que no sea de madera o reciclado)	Ex. 4805
Papel y cartón sulfurizados, papel resistente a las grasas, papel vegetal, papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos, en bobinas (rollos) o en hojas (no fabricados a partir de material que no sea de madera o reciclado)	Ex. 4806
Papel y cartón obtenidos por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzados interiormente, en bobinas (rollos) o en hojas (no fabricados a partir de material que no sea de madera o reciclado)	Ex. 4807
Papel y cartón corrugados (incluso revestidos por encolado), rizados ("crepés"), plisados, gofrados, estampados o perforados, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la partida 4803 (no fabricados a partir de material que no sea de madera o reciclado)	Ex. 4808
Papel carbón (carbónico), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafo ("stencils") o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos) o en hojas (no fabricados a partir de material que no sea de madera o reciclado)	Ex. 4809
Papel y cartón estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, con aglutinante o sin él, con exclusión de cualquier otro estucado o recubrimiento, incluso coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (no fabricados a partir de material que no sea de madera o reciclado)	Ex. 4810

<b>Designación de los productos</b>	<b>Código del SA</b>
Papel, cartón, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos, impregnados o revestidos, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, excepto los productos de los tipos descritos en el texto de las partidas 4803, 4809 o 4810 (no fabricados a partir de material que no sea de madera o reciclado)	Ex. 4811
Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel (no fabricados a partir de material que no sea de madera o reciclado)	Ex. 4812
Papel de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado, en librillos o en tubos (no fabricados a partir de material que no sea de madera o reciclado)	Ex. 4813
Papel para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras (no fabricados a partir de material que no sea de madera o reciclado)	Ex. 4814
Papel carbón (carbónico), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 4809), clisés de mimeógrafo ("stencils") completos y planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas (no fabricados a partir de material que no sea de madera o reciclado)	Ex. 4816
Sobres, sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia, de papel o cartón; cajas, bolsas y presentaciones similares, de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia (no fabricados a partir de material que no sea de madera o reciclado)	Ex. 4817
Papel del tipo utilizado para papel higiénico y papeles similares, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, de los tipos utilizados para fines domésticos o sanitarios, en bobinas (rollos) de una anchura inferior o igual a 36 cm o cortados en formato; pañuelos, toallitas de desmaquillar, toallas, manteles, servilletas, pañales para bebés, tampones, sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico o de hospital, prendas y complementos (accesorios), de vestir, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa (no fabricados a partir de material que no sea de madera o reciclado)	Ex. 4818
Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, incluso impresas (no fabricadas a partir de material que no sea de madera o reciclado)	Ex. 4821
Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos (no fabricados a partir de material que no sea de madera o reciclado)	Ex. 4822
Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados en formato; los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa (no fabricados a partir de material que no sea de madera o reciclado)	Ex. 4823
<i>Nota: Los productos de papel procedentes de material que no sea de madera o reciclado se acompañan de una carta oficial del Ministerio de Industria de Indonesia que valida el uso de dichos materiales. En relación con dichos productos no se otorgan licencias FLEGT.</i>	
<b>Capítulo 94</b>	
Asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes	
- Los demás asientos, con armazón de madera: -- Con relleno	9401.61
- Los demás asientos, con armazón de madera: -- Los demás	9401.69
Los demás muebles y sus partes	
- Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas	9403.30
- Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas	9403.40
- Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios	9403.50
- Los demás muebles de madera	9403.60
- Partes: -- Las demás (SA 9403.90.90 en Indonesia)	Ex. 9403.90
Construcciones prefabricadas	
- Las demás construcciones prefabricadas: -- De madera (SA 9406.00.92 en Indonesia)	Ex. 9406.00
<b>Capítulo 97</b>	
Grabados, estampas y litografías originales. La madera en plaquitas o plaquitas escuadradas con una operación simple en la superficie, tallada o finamente roscada o pintada, no presenta un valor añadido importante ni un cambio de forma significativo (SA Ex. 9702.00.00.00 en Indonesia) (cuya exportación está prohibida por la legislación indonesia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, del acuerdo de asociación voluntario, no se pueden otorgar licencias FLEGT para los productos con este código SA y, por lo tanto, estos no se pueden importar al Reino Unido)	Ex. 9702.00

3. Entre el Reino Unido e Indonesia se aplicará el régimen de licencias FLEGT.

4. El sistema de licencias FLEGT se ha establecido con el fin de que los países que exportan al Reino Unido puedan demostrar que sus exportaciones de productos de la madera al Reino Unido proceden de fuentes legales. El sistema no impone restricciones de cantidad ni de volumen de productos importados. Si bien la Convención CITES regula el comercio de especies en peligro,

incluidas determinadas especies madereras, no abarca la mayor parte del comercio de la madera. Teniendo en cuenta las preocupaciones de la opinión pública sobre las importaciones de madera talada ilegalmente y las consecuencias negativas para la imagen del sector maderero, se consideró adecuado aplicar un enfoque bilateral para tratar esta cuestión conjuntamente con los países interesados y adoptar medidas de creación de capacidad con el fin de proteger el medio ambiente contra la tala ilegal. Se habrían podido establecer sistemas voluntarios de certificación, pero estos sistemas no ofrecían las economías de escala ni el efecto de un enfoque nacional y posiblemente no habrían tenido en cuenta adecuadamente la función de los Gobiernos productores en garantizar el cumplimiento de la legislación pertinente.

5. El marco jurídico interno del Reino Unido relativo al sistema de licencias FLEGT comprende:

- El Reglamento (CE) Nº 2173/2005 relativo al establecimiento de un sistema de licencias FLEGT aplicable a las importaciones de madera en la Comunidad Europea y los reglamentos de desarrollo;
- El Reglamento (CE) Nº 1024/2008 de la Comisión, de 17 de octubre de 2008, por el que se establecen las normas de desarrollo del Reglamento (CE) Nº 2173/2005 del Consejo, relativo al establecimiento de un sistema de licencias FLEGT aplicable a las importaciones de madera en la Comunidad Europea;
- El Reglamento sobre la Aplicación de las Leyes, la Gobernanza y el Comercio Forestales de 2012;
- El Reglamento sobre la Madera y los Productos de la Madera y sobre la Aplicación de las Leyes, la Gobernanza y el Comercio Forestales (Salida de la UE) de 2018;
- El Reglamento sobre el Medio Ambiente y las Especies Silvestres (Funciones Legislativas) (Salida de la UE) de 2019;
- El Reglamento sobre la Madera y los Productos de la Madera y sobre la Aplicación de las Leyes, la Gobernanza y el Comercio Forestales (Modificación) (Salida de la UE) de 2020.

El régimen de licencias FLEGT es un requisito legal a nivel de país para aquellos países que suscriben un acuerdo de asociación voluntario FLEGT de carácter bilateral. Después de que las partes han decidido poner en funcionamiento este régimen, los productos que abarca se enumeran en un anexo del acuerdo de asociación voluntario y la reglamentación FLEGT. La lista de productos puede ampliarse de mutuo acuerdo entre las partes y el acuerdo de asociación voluntario se modificará como corresponda. El acuerdo de asociación voluntario incluye disposiciones para que cada parte pueda rescindir el acuerdo 12 meses después de la notificación, si lo desea.

El Reino Unido también transpuso el Reglamento (UE) Nº 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera (DO L 295, de 12 de noviembre de 2010, página 23), también conocido como el Reglamento de la UE sobre comercialización de la madera o "EUTR" y en la legislación nacional del Reino Unido como el Reglamento de Comercialización de la Madera del Reino Unido. Se considera que las licencias FLEGT (y los permisos CITES) válidos cumplen automáticamente los requisitos del Reglamento de comercialización de la madera del Reino Unido.

### Procedimientos

6. La importación de los productos considerados no está restringida en cantidad ni en valor. En consecuencia, no procede dar respuesta a las preguntas I a XI.

7.

- a) El acuerdo de asociación voluntario prevé la expedición de una licencia FLEGT por parte del país asociado antes de la exportación de un envío. El importador del Reino Unido del envío en cuestión no necesita solicitar una licencia de importación a una autoridad competente del Reino Unido. Deberá presentar la licencia FLEGT original, tal como se expidiera en el momento

de la exportación del envío desde el país asociado, para su aceptación y verificación ante la autoridad competente del Reino Unido (la Oficina de Normas y Seguridad de los Productos).

Si se justifica, y una vez que se compruebe que el envío cumple las condiciones del caso, en general es posible que el país asociado vuelva a expedir una licencia FLEGT en caso de circunstancias imprevistas.

- b) Los procedimientos establecidos por el país asociado determinan si una licencia solicitada se puede o no conceder inmediatamente.
- c) No existe limitación en cuanto al momento del año en que puede presentarse la solicitud de licencia o efectuarse la importación.
- d) Como se indicó *supra*, las licencias las expide el país exportador y no el Reino Unido. Antes de la exportación, el importador debería contar con una licencia FLEGT que presentará ante la autoridad competente del Reino Unido para su verificación, tras lo cual el centro de despacho de la Administración de Hacienda y Aduanas realiza las comprobaciones de aduanas pertinentes en el momento de la llegada, antes del despacho a libre práctica.

8. La expedición de una licencia es competencia del país asociado; en consecuencia, en caso de denegación los procedimientos están sujetos a las normas de los países asociados.

#### **Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia**

9. No existen licencias de importación para FLEGT; únicamente el país asociado exportador, por ejemplo Indonesia, puede expedir una licencia FLEGT para exportar al Reino Unido. Sin embargo, el importador del Reino Unido tendrá que pagar un derecho de GBP 9,60 a la autoridad competente del Reino Unido por la verificación de la licencia FLEGT.

#### **Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia**

10. La información que se exige para solicitar una licencia FLEGT se indica en el acuerdo de asociación voluntaria FLEGT y está sujeta a las normas del país asociado exportador. El modelo de la licencia FLEGT figura en un anexo de cada acuerdo de asociación voluntaria FLEGT. El importador del Reino Unido deberá presentar el original de la licencia FLEGT a la autoridad competente y la copia correspondiente al centro de despacho de la Administración de Hacienda y Aduanas.

11. La licencia FLEGT remite a la declaración de aduanas a los efectos del despacho a libre práctica.

12. El derecho por la obtención de la licencia asciende a GBP 9,60.

13. No se aplica, habida cuenta de que el Reino Unido no expide las licencias.

#### **Condiciones de las licencias**

14. El período de validez de las licencias FLEGT de un determinado país asociado está indicado en el respectivo acuerdo de asociación voluntaria FLEGT de carácter bilateral. El país expedidor puede, previa solicitud, prorrogar la validez con la debida justificación.

15. No se impone ninguna sanción por la no utilización total o parcial de una licencia.

16. Las licencias son intransferibles entre importadores. La licencia FLEGT incluye el nombre del importador. Sin embargo, el país expedidor puede modificar el nombre del importador en la licencia FLEGT previa solicitud y con la debida justificación.

17. Pruebas del cumplimiento de la legislación pertinente, según lo establecido en el correspondiente acuerdo de asociación voluntaria FLEGT.

## Otros requisitos en materia de procedimientos

18. El trámite de licencias de importación y los procedimientos administrativos conexos son los únicos procedimientos administrativos previos a la importación. Siguen aplicándose todos los demás requisitos habituales en materia de importación.

19. No se aplica.

## 1.8 Traslado de residuos

### Breve descripción del régimen

1. En esta sección se describe el sistema de notificación del traslado de residuos del Reino Unido conforme a lo establecido en las normas y procedimientos del Reino Unido en materia de traslados transfronterizos de residuos.

La importación de residuos en el Reino Unido está controlada según un régimen de licencias administrado por las autoridades nacionales competentes del Reino Unido. Los requisitos están vinculados con los del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, y con una decisión de la OCDE sobre los movimientos transfronterizos de residuos para su valorización.

### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. De conformidad con las obligaciones contraídas por el Reino Unido en el marco del Convenio de Basilea y en la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la normativa se aplica a todos los envíos de residuos que tengan como origen o destino el Reino Unido o que transiten por el Reino Unido.

3. El sistema de licencias cumple las obligaciones jurídicas que le corresponden al Reino Unido en calidad de parte en el Convenio de Basilea y miembro de la OCDE. Es de aplicación en todos los envíos de residuos que tengan como origen o destino el Reino Unido, o que transiten por el Reino Unido.

4. El sistema de notificación garantiza el cumplimiento de los compromisos contraídos por el Reino Unido en calidad de parte en el Convenio de Basilea y miembro de la OCDE. A ese efecto, los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos y otros residuos deben reducirse a un mínimo compatible con una gestión de esos residuos eficiente y eficaz desde una perspectiva ambiental, y se deberán organizar de forma que protejan la salud humana y el medio ambiente de los efectos adversos que podrían resultar de tales movimientos. Los procedimientos del Reino Unido aplicables al traslado de residuos peligrosos no tienen por objeto restringir la cantidad o el valor de las importaciones.

5. El marco jurídico de este régimen es el Reglamento (CE) N° 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los traslados de residuos mantenido, modificado por el Reglamento sobre los Traslados Internacionales de Residuos (Modificación) (Salida de la UE) de 2019, el Reglamento sobre los Traslados Internacionales de Residuos (Modificación del Reglamento (CE) N° 1013/2006) de 2020, el Reglamento sobre los Traslados Internacionales de Residuos (Modificación de los Reglamentos (CE) N° 1013/2006 y 1418/2007) de 2021.

Estos reglamentos pueden consultarse en las siguientes direcciones:

- <https://www.legislation.gov.uk/uksi/2019/590/made>;
- <https://www.legislation.gov.uk/uksi/2020/1455/made>;
- <https://www.legislation.gov.uk/uksi/2021/785/made>.

La obtención de una licencia es un requisito obligatorio para la importación de cualquier desecho peligroso enumerado en las listas del Convenio de Basilea o en las Decisiones del Consejo de la OCDE.

Como consecuencia del Protocolo sobre Irlanda/Irlanda del Norte, el Reglamento (CE) N° 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los traslados de residuos sigue siendo directamente aplicable en Irlanda del Norte.

### **Procedimientos**

6. La importación de los residuos considerados no está restringida en cantidad ni en valor. Las exportaciones de residuos para su eliminación están sujetas a una prohibición general, cuyo objeto es cumplir una política pública de promoción de la autosuficiencia en materia de eliminación de residuos.

7.

- a) Es necesario solicitar la licencia antes de importar a fin de prever un tiempo suficiente para que las autoridades competentes puedan responder. En la legislación del Reino Unido se establecen los plazos que deben cumplirse. Dentro de esos plazos, el tiempo de tramitación de una notificación varía de un caso a otro, y depende, en primer lugar, del tiempo que las autoridades competentes de las economías exportadoras necesiten para suministrar la información requerida y de si el formulario de solicitud ha sido debidamente cumplimentado y se ha presentado con todos los documentos probatorios necesarios.
- b) Las licencias se expiden únicamente después del consentimiento de las economías de que se trate; la reglamentación del Reino Unido exige que se determine si las importaciones están justificadas y si la empresa encargada de tratar los materiales está en condiciones de hacerlo de una manera inocua para el medio ambiente.
- c) No hay limitaciones en cuanto al período del año en que se han de presentar las solicitudes de permisos.
- d) Para trasladar residuos de notificación obligatoria, el interesado solicita una licencia a las autoridades competentes del país de expedición y debe obtener el consentimiento de las autoridades competentes de todos los países implicados (expedición, tránsito y destino) antes de proceder al traslado. Las autoridades competentes del Reino Unido son:
  - en Inglaterra, la Agencia de Medio Ambiente;
  - en Gales, Recursos Naturales de Gales;
  - en Escocia, la Agencia de Protección Ambiental de Escocia;
  - en Irlanda del Norte, la Agencia de Medio Ambiente de Irlanda del Norte.

8. Aparte de los requisitos legales, el Convenio de Basilea exige a todos los Estados de tránsito que controlen el movimiento transfronterizo de los residuos peligrosos. Si cualquiera de los Estados de tránsito se niega a aceptar el movimiento transfronterizo, el Estado de exportación denegará la licencia. En el Plan de Traslados de Residuos del Reino Unido y en los artículos 11 y 12 del Reglamento (CE) N° 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los traslados de residuos mantenido figuran los motivos de objeción a los traslados con fines de eliminación o de valorización.

### **Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia**

9. Toda persona física o jurídica, empresa o institución puede solicitar una licencia. Las autoridades competentes cobran derechos por tramitar las solicitudes de licencia y el importe de esos derechos se determina según el número de envíos planificados. No se publica una lista de importadores o exportadores con licencia, puesto que las licencias se otorgan en relación con un envío individual en lugar de expedirse una licencia general para la importación o exportación de residuos.

Antes de enviar los residuos, el exportador y el importador deben haber suscrito un contrato.

### **Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia**

10. De conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) N° 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los traslados de residuos mantenido, para la solicitud se utilizará el documento

de notificación indicado en el anexo IA y el documento de movimientos indicado en el anexo IB del Reglamento. El notificante también facilitará la información enumerada en las partes 1 y 2 del anexo II del Reglamento con los anexos IA y IB, respectivamente. Las autoridades competentes pueden exigir la información y documentación adicional que figura en la parte 3 del anexo II del Reglamento.

11. Una copia del modelo autorizado de notificación y traslado de residuos.

12. Se puede consultar información pormenorizada sobre los derechos en GOV.UK en la dirección <https://www.gov.uk/government/publications/waste-miscellaneous-charging-scheme-2019>.

13. El notificante u otra persona física o jurídica que actúe en su nombre deberán constituir una fianza o seguro equivalente efectivo en el momento de la notificación o, si la autoridad competente que apruebe la fianza o seguro equivalente lo permitiere, cuando se inicie el traslado, que se aplicará a más tardar al terminar el traslado. La fianza o seguro equivalente cubrirá: a) los costes de transporte; b) los costes de valorización o eliminación, con inclusión de toda operación intermedia necesaria; y c) los costes de almacenamiento durante 90 días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento sobre los Traslados Internacionales de Residuos (Modificación) (Salida de la UE) de 2019.

### Condiciones de las licencias

14. De conformidad con lo dispuesto en la legislación del Reino Unido, la licencia de importación es válida por un período de hasta 12 meses, que podrá prorrogarse hasta 36 meses (en determinadas circunstancias) y abarca la cantidad y el número de traslados de residuos indicados en la solicitud.

15. No se impone ninguna sanción por falta de utilización.

16. Las licencias son intransferibles entre importadores.

17. En todas las solicitudes debe señalarse la cantidad máxima de desechos peligrosos que quedarán comprendidos en la licencia. No puede excederse este límite. Además, se comunican al solicitante condiciones específicas de la licencia, que normalmente tienen una relación directa con el transporte, el tratamiento y/o la eliminación de los residuos.

### Otros requisitos en materia de procedimientos

18. Ninguna.

19. No se aplica.

## 2 INSTITUTO DE SALUD Y SEGURIDAD

### 2.1 Explosivos con fines civiles

#### Breve descripción del régimen

1. Para la adquisición de explosivos, salvo en contadas excepciones, se necesita autorización.

Los importadores deben solicitar, salvo en contadas excepciones, un documento de traslado que autorice el traslado de los explosivos al Reino Unido. Para trasladar explosivos dentro del país, se exige un documento de la autoridad receptora competente (RCA).

Los fabricantes o importadores están obligados a marcar la mayoría de los explosivos con fines civiles mediante un código de identificación único. Cuando así se prescribe, el código de identificación único debe figurar marcado (o en determinados casos, incorporado) en cada artículo individual. Según el tamaño del explosivo, se aplicarán diferentes requisitos de marcado.

Quienes deseen importar explosivos al Reino Unido deberán asegurarse de que un firmante del Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR)

haya asignado a los explosivos una clasificación del peligro y de poseer un documento de la autoridad competente (CAD) en el que se especifique la clasificación de peligro y cualesquiera condiciones relacionadas con el transporte de los explosivos.

Puede consultarse más información en el [sitio web del Instituto de Salud y Seguridad \(HSE\)](#).

### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Las disposiciones que figuran *supra* se aplican a los explosivos definidos en la Modificación del Reglamento de Explosivos, de 2016. Explosivo significa a) todo artículo explosivo o sustancia explosiva i) al que, en el caso de ser embalado para su transporte, se le asignaría la clasificación de Clase 1 según las Recomendaciones de las Naciones Unidas; o ii) de conformidad con las Recomendaciones de las Naciones Unidas, se clasificaría como aa) excesivamente sensible o tan reactivo que podría experimentar una reacción espontánea y, por lo tanto, es demasiado peligroso para su transporte y bb) perteneciente a la Clase 1; o b) un explosivo insensibilizado.

A los efectos del transporte y la clasificación del peligro, esto se aplica a los artículos y sustancias que se clasificarían como pertenecientes a la Clase 1 según las Recomendaciones de las Naciones Unidas.

3. El sistema se aplica a las mercancías originarias y procedentes de todos los países.

4. El régimen de licencias no tiene por objeto restringir el volumen ni el valor de las importaciones. La finalidad del régimen de licencias es proteger la vida y la salud de las personas, de los animales y de las plantas, y proteger el medio ambiente.

5. Las disposiciones sobre el régimen de licencias se han fijado de conformidad con lo dispuesto en la Modificación del Reglamento de Explosivos, de 2016.<sup>2</sup> El régimen de licencias es legalmente obligatorio y la designación de los productos que se encuentran sujetos a él figura en el Reglamento. Las disposiciones relativas al régimen de licencias del Reglamento de Explosivos de 2014 no se ven afectadas por las modificaciones efectuadas por el Reglamento sobre la Seguridad de los Productos y la Metrología, etc. (Modificación, etc.) (Salida de la UE) de 2019 ni por el Reglamento sobre la Seguridad de los Productos y la Metrología, etc. (Modificación, etc.) (Indicación "UK(NI)") (Salida de la UE) de 2020. Estas modificaciones afectan de manera específica a las disposiciones sobre marcado de la evaluación de la conformidad incluidas en la reglamentación. El Gobierno no puede suprimir el régimen sin aprobación legislativa.

### Procedimientos

6. No se aplica.

7.

a) Debería disponerse de las licencias antes de que los explosivos lleguen a la frontera del Reino Unido para ser importados. Puede consultarse más información en el [sitio web del HSE](#). Las solicitudes de documentos de traslado, códigos de centro y clasificaciones del peligro se tramitan generalmente en el plazo de un mes desde que se recibe toda la información necesaria.

b) No. No se puede extender una licencia inmediatamente, previa petición.

---

<sup>2</sup> Las disposiciones específicas en relación con la importación de explosivos con fines civiles a Irlanda del Norte de conformidad con los requisitos incluidos en la Directiva europea N° 2014/28 en materia de comercialización y control de explosivos con fines civiles siguen siendo de aplicación directa en Irlanda del Norte según el Protocolo sobre Irlanda/Irlanda del Norte del Acuerdo sobre la Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica. En Irlanda del Norte, las prescripciones de esta Directiva se transponen mediante el Reglamento de Comercialización y Control de los Traslados de Explosivos (Irlanda del Norte) de 2016 y el Reglamento de Identificación y Trazabilidad de Explosivos (Irlanda del Norte) de 2013.

- c) No. No existen limitaciones en cuanto al período del año en que puede presentarse la solicitud de licencia y/o de importación.
- d) Sí, del examen de las solicitudes se ocupa un solo órgano administrativo (el Instituto de Salud y Seguridad). Las solicitudes de licencias de importación a Irlanda del Norte son examinadas por el Departamento de Justicia de Irlanda del Norte.

8. Se hacen saber al solicitante las causas del rechazo por escrito. No existe derecho a interponer recurso contra el rechazo de una solicitud de documento de traslado, código de centro o clasificación del peligro, aunque es sumamente infrecuente que las solicitudes sean rechazadas. La solicitud será rechazada si se considera que el solicitante no es apto, si este carece de un certificado para adquirir o mantener los explosivos o si el centro al que quieren trasladarse los explosivos carece de licencia.

### **Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia**

9. Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar una licencia. El sistema es restrictivo en la medida en que el solicitante de la licencia debe solicitar y obtener en primer lugar una autorización de la policía local para conseguir un certificado que le permita adquirir o adquirir y mantener cualquier explosivo pertinente. Después de que el jefe de policía se haya cerciorado de que el solicitante es una persona apta, se le expedirá un certificado. Debe abonarse un derecho por la emisión del certificado y también de la licencia.

### **Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia**

10. Puede obtenerse información más pormenorizada sobre los datos que deben incluirse en las solicitudes en el [sitio web del HSE](#).

11. Para solicitar un traslado a Gran Bretaña, una empresa debe presentar un modelo LP50 (modelo de traslado de Gran Bretaña) en el que se hayan cumplimentado todos los apartados pertinentes. También deben facilitarnos un documento de adquisición y mantenimiento y/o un documento de comerciantes de armas de fuego registrados (RFD) válido según los explosivos que deseen trasladar. Para importar explosivos con fines civiles, se necesita una licencia.

12. Puede obtenerse información más pormenorizada sobre los derechos que pueden obtenerse por las solicitudes en el [sitio web del HSE](#).

13. En la actualidad no se percibe ningún derecho por solicitar el traslado de explosivos a Gran Bretaña. Puede obtenerse información más pormenorizada sobre otros derechos que se pueden obtener por las solicitudes en el [sitio web del HSE](#).

### **Condiciones de las licencias**

14. El período de validez de una licencia dependerá del tipo de licencia y constará en esta. Algunas licencias pueden renovarse mediante el proceso de solicitud.

15. No se impone ninguna sanción por la no utilización total o parcial de una licencia.

16. Las licencias son intransferibles entre importadores.

17. En el documento de licencia se establecen las condiciones de esta.

### **Otros requisitos en materia de procedimientos**

18. Para la adquisición, mantenimiento, almacenamiento y/o fabricación de explosivos, se requiere, con contadas excepciones, una autorización. Las autorizaciones para la adquisición de explosivos las expide la policía, mientras que las licencias para el almacenamiento y/o la fabricación de explosivos las otorga la policía, la autoridad local o el Instituto de Salud y Seguridad, según el tipo y la cantidad de explosivos de los que se trate. Para que los explosivos puedan permanecer legalmente en el Reino Unido, podrían ser necesarias ambas. Las solicitudes de autorizaciones para adquirir o adquirir y mantener explosivos que otorga la policía están supeditadas al tiempo empleado para llevar a cabo todas las evaluaciones de seguridad necesarias. Las licencias para la fabricación y/o el

almacenamiento de explosivos están supeditadas al tiempo empleado en la realización de una evaluación completa de los lugares de almacenamiento propuestos y las comprobaciones sobre la aptitud del solicitante. Si un importador puede organizar el almacenamiento por parte de un tercero, podría no exigirse una licencia de almacenamiento para la importación de los explosivos.

19. No se aplica.

### 3 MINISTERIO DEL INTERIOR

#### 3.1 Precusores de drogas

##### Breve descripción del régimen

1. El régimen de control de las sustancias necesarias para la fabricación de drogas (precursores de drogas) permite al Reino Unido cumplir las obligaciones dimanantes de tratados internacionales que le corresponden en virtud de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

##### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Los precursores de drogas se dividen en cuatro categorías<sup>3</sup>:

- categoría 1: las sustancias más sensibles, entre ellas el piperonal, la clorofedrina y la ergometrina;
- categoría 2: precursores y sustancias menos sensibles, como el anhídrido acético, la piperidina y el ácido fenilacético;
- categoría 3: productos químicos a granel que pueden destinarse a diferentes usos, como el tolueno, la metiletilcetona y el ácido sulfúrico;
- categoría 4: productos médicos que contengan efedrina o pseudoefedrina.

3. La necesidad de licencia de importación y/o exportación depende de varios factores, por ejemplo de la categoría a la que pertenece la sustancia y de su cantidad. Puede consultarse cumplida información sobre las mercancías abarcadas en este gráfico:

[Gráfico mural sobre la autorización de importaciones y exportaciones de sustancias químicas precursoras - GOV.UK \(www.gov.uk\)](http://www.gov.uk).

4. El objetivo del régimen es prevenir el desvío de precursores de drogas a la fabricación ilegal, a la par que mantener la competitividad en el mercado de comercio legal.

5. A continuación figuran la legislación y la normativa que regulan los regímenes de precursores de drogas.<sup>4</sup>

- El Reglamento [\(CE\) 273/2004](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, sobre precursores de drogas (Legislación de la UE mantenida).
- El Reglamento [\(EC\) 111/2005](#) del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, por el que se establecen normas para la vigilancia del comercio de precursores de drogas entre la Comunidad y terceros países (Legislación de la UE mantenida).
- El Reglamento Delegado (UE) N° 2015/1011 de la Comisión que completa el Reglamento (CE) N° 273/2204 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre precursores de

<sup>3</sup> Para más información, véase: <https://www.gov.uk/guidance/precursor-chemical-licensing#categories>.

<sup>4</sup> En Irlanda del Norte se aplican disposiciones especiales, inclusive en virtud del Protocolo sobre Irlanda/Irlanda del Norte. Para información más detallada acerca del funcionamiento del Protocolo sobre Irlanda/Irlanda del Norte puede consultarse el siguiente enlace: <https://www.gov.uk/government/publications/the-northern-ireland-protocol>.

drogas y el Reglamento (CE) Nº 111/2005 del Consejo por el que se establecen normas para la vigilancia del comercio de precursores de drogas entre la Unión y terceros países y por el que se deroga el Reglamento (CE) Nº 1277/2005 de la Comisión (Legislación de la UE mantenida).

- El Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1013 de la Comisión, de 25 de junio de 2015, que establece normas respecto del Reglamento (CE) Nº 273/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre precursores de drogas y del Reglamento (CE) Nº 111/2005 del Consejo por el que se establecen normas para la vigilancia del comercio de precursores de drogas entre la Unión y terceros países (Legislación de la UE mantenida).
- El Reglamento sobre las Drogas Sujetas a Control (Precursores de Drogas) (Comercio Intracomunitario) de 2008.
- El Reglamento sobre las Drogas Sujetas a Control (Precursores de Drogas) (Comercio Exterior de la Comunidad) de 2008.
- Los reglamentos mencionados *supra* se modifican por medio de la Parte 5, Capítulo 1 del Reglamento sobre la Aplicación de las Leyes y la Seguridad (Modificación) (Salida de la UE) de 2019.

### Procedimientos

6. No se aplica.

7.

- a) Los envíos se pueden realizar en cualquier momento durante el período de validez de la licencia. Las licencias de importación tienen una validez de tres meses y las licencias de exportación tienen una validez de dos meses. Lo habitual es que el trámite en el Ministerio del Interior se prolongue durante entre 7 y 10 días más.

En función del recurso de la Unidad de Licencias, se podría emitir una licencia en el mismo día. Si las mercancías llegan a puerto sin disponer de una licencia, no se emitirá una licencia retrospectiva puesto que ya se habrá incurrido en una ilegalidad.

Las solicitudes deberían presentarse con suficiente antelación ya que el plazo para su tramitación suele ser de entre 12 y 16 semanas desde que el Ministerio del Interior recibe las comprobaciones del Servicio de Divulgación y Prohibiciones (DBS) con respecto a toda persona designada en la solicitud de licencia.

- b) No es un proceso automático, por lo que no se puede expedir de inmediato. Sin embargo, podría concederse una licencia el mismo día si la empresa ya posee una licencia válida para el mercado interno y tanto los productos como los establecimientos de comercio exterior se encuentran incluidos en el sistema de fiscalización nacional de drogas (NDS).
- c) No existe limitación en cuanto al momento del año en que puede presentarse la solicitud de licencia o efectuarse la importación.
- d) De examinar las solicitudes de licencia se ocupa un solo órgano administrativo, la Unidad de Licencias de Drogas y Armas de Fuego del Ministerio del Interior. No obstante, esta Unidad tendrá en cuenta información de otros organismos. Los operadores deben presentar una solicitud de autorización (licencia) de importación o exportación a la autoridad competente del lugar en el que se encuentre establecido el importador/exportador. La "autoridad competente" es el Ministerio del Interior.

8. No existen circunstancias específicas en las que pueda rechazarse una solicitud de licencia, aparte del incumplimiento de los criterios ordinarios. Cabe informar al solicitante de las razones de la denegación. Los solicitantes tienen derecho a interponer recurso en el caso de que se rechace la expedición de una licencia.

### Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Para solicitar una licencia de importación o exportación de sustancias químicas precursoras, la empresa tiene que ser titular de una licencia para el mercado interno o inscribirse cuando se necesite una. Esto dependerá de una serie de factores, como la sustancia, la cantidad y los países de los que se trate. Así se recoge en el documento que puede consultarse en el siguiente enlace: [Autorización de importación y exportación de sustancias químicas precursoras \(publishing.service.gov.uk\)](https://publishing.service.gov.uk).

Se tiene que solicitar una licencia de exportación o importación nueva para cada envío individual. No se pueden emitir licencias con una fecha posterior ni tampoco de forma retrospectiva. En la solicitud de una licencia de exportación del Reino Unido debe incluirse una copia del permiso de importación.

Por cada licencia individual se establece un derecho de GBP 24.

### Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. La reglamentación exige que los operadores documenten todas las importaciones, exportaciones y actividades de intermediación relativas a sustancias químicas precursoras.

Los operadores deben presentar una solicitud de autorización (licencia) de importación o exportación a la autoridad competente del lugar en el que se encuentre establecido el importador/exportador. La "autoridad competente" es el Ministerio del Interior. Las solicitudes deben realizarse a través del sistema de fiscalización nacional de drogas (NDS) con respecto a cada transacción (envío). Solo se podrán obtener licencias de importación/exportación tras disponer de la licencia para el mercado interno o estar inscrito en el registro como sea pertinente.

Las solicitudes de autorizaciones deben incluir cumplida información sobre la organización del transporte, el nombre y la dirección de todos los operadores que intervengan, así como la naturaleza, la cantidad y el peso de la sustancia objeto del comercio.

Para solicitar una licencia para el mercado interno, habrá que facilitar la información y los documentos siguientes:

- el documento de inscripción de la empresa en el Registro Mercantil (si procede);
- una fecha de expedición y número de referencia válidos del Servicio de Divulgación y Prohibiciones (obtenidos a través del portal [Security Watchdog](#)) en relación con la persona responsable y el garante;
- un certificado de buena conducta de la persona responsable (debería ser una carta breve firmada por otro responsable de la empresa, por ejemplo el garante, y debería confirmar, por ejemplo, que la persona responsable es apta y competente para responsabilizarse de las sustancias químicas precursoras. Es posible que también desee indicar el tiempo que lleva la persona responsable trabajando para la empresa, la función que desempeña y una declaración de cómo ha desempeñado sus funciones;
- un número de orden de compra (si procede en el caso de la empresa u organización);
- conocimiento de las sustancias químicas precursoras y sus categorías.

11. Es obligatorio disponer de la licencia de importación en el momento en que efectivamente se realice la importación.

12. El derecho que se obtiene por una licencia de exportación o importación individual asciende a GBP 24. El Ministerio del Interior tramitará las solicitudes por orden de llegada. El plazo de tramitación previsto es de siete días hábiles. Si se exigiera una notificación previa a la exportación, deberían verse otros 15 días de tramitación mientras la autoridad de importación examina la exportación.

Licencias de sustancias químicas precursoras para el mercado interno: derechos por la solicitud de licencias nuevas de sustancias químicas precursoras para el mercado interno.

<b>Actividad/actividades sujetas a licencia</b>	<b>Derecho por la solicitud de licencias</b>
Licencia de categoría 1	GBP 3.655
Registro de categoría 2	GBP 435
Registro de categoría 3	GBP 435

13. No se exige el pago de ningún depósito ni adelanto. El pago se realiza una vez vencida la obligación para los trámites de licencias de importación únicamente. Todos los derechos de licencia internos se pagan antes de que se expida una licencia.

### **Condiciones de las licencias**

14. En el caso de la licencia de importación, tres meses. En el caso de la licencia de exportación, dos meses o hasta el vencimiento de la licencia de exportación. No puede prorrogarse la validez de una licencia y es únicamente válida para un solo envío.

15. Las licencias se conceden únicamente para un solo envío; no se pueden utilizar para varios envíos.

No se impone ninguna sanción por la no utilización total o parcial de una licencia, pero se siguen pagando los derechos de licencia.

16. Las licencias son intransferibles entre importadores.

17. No hay otras condiciones de las que dependa la concesión de una licencia.

### **Otros requisitos en materia de procedimientos**

18. Declaraciones en aduana.

19. No se aplica.

## **3.2 Drogas sujetas a control**

### **Breve descripción del régimen**

1. El régimen de drogas sujetas a control permite al Reino Unido cumplir las obligaciones dimanantes de tratados internacionales que le corresponden en virtud de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes de las Naciones Unidas y el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 de la Naciones Unidas.

### **Finalidades y alcance del trámite de licencias**

2. La reglamentación exige que los operadores documenten todas las importaciones, exportaciones y actividades de intermediación relativas a drogas sujetas a control.

Las sustancias aparecen enumeradas en las partes I, II, III y IV de la Lista 2 de la Ley de Uso Indebido de Fármacos de 1971 y en las Listas 1 a 5 del Reglamento sobre el Uso Indebido de Fármacos de 2001 y del Reglamento sobre el Uso Indebido de Fármacos (Irlanda del Norte) de 2002. En el siguiente enlace figura una lista de los fármacos más frecuentes sujetos actualmente a control en el marco de esas disposiciones:

<https://www.gov.uk/government/publications/controlled-drugs-list--2/list-of-most-commonly-encountered-drugs-currently-controlled-under-the-misuse-of-drugs-legislation>

3. Todos los países en los que la sustancia objeto de importación esté sujeta a control, ya sea el de origen o el de procedencia.

4. Las licencias se expiden para gestionar los volúmenes de las corrientes mundiales de drogas sujetas a control, de conformidad con las obligaciones que hemos contraído en el plano internacional. El valor monetario no es pertinente para estas consideraciones. Las licencias posibilitan un comercio que, de otro modo, estaría prohibido debido al peligro que suponen estas sustancias y al riesgo de desvío que comportan. Las drogas sujetas a control podrían ser perjudiciales para la salud. Por lo tanto, todas las importaciones deben realizarse a un titular de una licencia de drogas sujetas a control para el mercado interno o a una entidad exenta (como los proveedores de atención sanitaria con respecto a las drogas que figuran en los apéndices 2 a 4).

5.

- i) La Ley sobre Uso Indevido de Drogas de 1971;
- ii) El Reglamento sobre Uso Indevido de Drogas de 2001;
- iii) El Reglamento sobre Uso Indevido de Drogas (Irlanda del Norte) de 2002.

Las sustancias sujetas a licencia se establecen en la legislación. Las sustancias sujetas a licencia no se dejan al arbitrio de la administración.

### Procedimientos

6. No se aplica.

7.

- a) Los envíos se pueden realizar en cualquier momento durante el período de validez de la licencia. Las licencias de importación tienen una validez de tres meses y las licencias de exportación tienen una validez de hasta dos meses. Lo habitual es que el trámite en el Ministerio del Interior se prolongue durante entre 7 y 10 días más.

En función del recurso de la Unidad de Licencias, se podría emitir una licencia en el mismo día. Si las mercancías llegan a puerto sin disponer de una licencia, no se emitirá una licencia retrospectiva puesto que ya se habrá incurrido en una ilegalidad.

- b) No es un proceso automático, por lo que no se puede expedir de inmediato. Sin embargo, podría otorgarse una licencia el mismo día si la empresa ya posee una licencia válida para el mercado interno y tanto los productos como los establecimientos de comercio exterior se encuentran incluidos en el sistema nacional de control de drogas.
- c) No existe limitación en cuanto al momento del año en que puede presentarse la solicitud de licencia o efectuarse la importación.
- d) De examinar las solicitudes de licencia se ocupa un solo órgano administrativo, la Unidad de Licencias de Drogas y Armas de Fuego del Ministerio del Interior. No obstante, esta Unidad tendrá en cuenta información de otros organismos. En el caso de los productos a base de cannabis para uso médico, que son productos médicos especiales (medicamentos no sujetos a licencia), la Unidad estará asesorada por el Organismo de Reglamentación de Medicamentos y Productos Sanitarios (MHRA), y los solicitantes tendrán que mostrar que han presentado la debida notificación ante este organismo, tal como exigen sus prescripciones. Los operadores deben presentar una solicitud de autorización (licencia) de importación o exportación a la autoridad competente del lugar en el que se encuentre establecido el importador/exportador. La "autoridad competente" es el Ministerio del Interior.

8. No existen circunstancias específicas en las que pueda rechazarse una solicitud de licencia. Todas las solicitudes se examinan individualmente teniendo en cuenta los fundamentos particulares de cada una de ellas. Se hacen saber al solicitante las causas del rechazo. No se puede rechazar una solicitud de importación/exportación sin indicar un motivo. Los solicitantes tienen derecho a interponer recurso en el caso de que se rechace la expedición de una licencia.

### Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Para solicitar una licencia de importación o exportación de drogas sujetas a control, la empresa tendrá que ser titular de una licencia para el mercado interno, a menos que pueda acogerse a una exención, por ejemplo como es el caso de los departamentos de investigación universitaria, los hospitales, las residencias y otros proveedores de atención sanitaria a los que solo se les puede exigir una licencia en relación con determinados apéndices y actividades.

Se tiene que solicitar una licencia de exportación o importación nueva para cada envío individual. No se pueden emitir licencias con una fecha posterior ni tampoco de forma retrospectiva. En la solicitud de una licencia de exportación del Reino Unido debe incluirse una copia del permiso de importación.

Por cada licencia individual se establece un derecho de GBP 24.

### Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. La reglamentación exige que los titulares de licencia documenten todas las importaciones, exportaciones y actividades de intermediación relativas a drogas sujetas a control. Los titulares de licencias deben presentar una solicitud de autorización (licencia) de importación o exportación a la autoridad competente del lugar en el que se encuentre establecido el importador/exportador. La "autoridad competente" es el Ministerio del Interior. Las solicitudes deben realizarse a través del sistema de fiscalización nacional de drogas (NDS) con respecto a cada transacción (envío).

Las solicitudes de autorizaciones deben incluir cumplida información sobre la organización del transporte, el nombre y la dirección de todas las partes que intervengan, así como la naturaleza, la cantidad y el peso de la sustancia objeto del comercio.

11. Es obligatorio disponer de la licencia de importación en el momento en que efectivamente se realice la importación.

12. El derecho que se obtiene por una licencia de exportación o importación individual asciende a GBP 24. El Ministerio del Interior tramitará las solicitudes por orden de llegada. El plazo de tramitación previsto es de siete días hábiles. Para solicitar una licencia de importación o exportación, se establece como requisito previo disponer de una licencia para el mercado interno, salvo que la empresa esté exenta. Derechos correspondientes a una licencia de drogas sujetas a control para el mercado interno.

Licencias de drogas sujetas a control para el mercado interno: derechos por la solicitud de licencias nuevas de drogas sujetas a control para el mercado interno

<b>Actividad sujeta a licencia</b>	<b>Derecho por la solicitud</b>
Posesión de drogas sujetas a control	GBP 3.133
Suministro u oferta para el suministro de drogas sujetas a control	GBP 3.655
Producción de preparados que contengan drogas sujetas a control	GBP 4.178
Producción de drogas sujetas a control	GBP 4.700

13. No se exige el pago de ningún depósito ni adelanto. El pago se realiza una vez vencida la obligación para los trámites de licencias de importación únicamente. Todos los derechos de licencia internos se pagan antes de que se expida una licencia.

### Condiciones de las licencias

14. En el caso de la licencia de importación, tres meses. En el caso de la licencia de exportación, dos meses o hasta el vencimiento de la licencia de exportación. Ese período no puede prorrogarse.

15. No se impone ninguna sanción por la no utilización total o parcial de una licencia.

16. Las licencias son intransferibles entre importadores.

17. No hay otras condiciones de las que dependa la concesión de una licencia.

## Otros requisitos en materia de procedimientos

18. Declaraciones en aduana.

19. No se aplica.

### 3.3 Armas de fuego

#### Breve descripción del régimen

1. La Licencia de Importación General y Abierta (OGIL) es una medida nacional de control comercial aplicada por el Departamento de Comercio Internacional (DIT) que permite la importación de armas de fuego en el Reino Unido, con sujeción a las exenciones estipuladas.

#### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. La Subdivisión de Licencias de Importación del Departamento de Comercio Internacional expide licencias de importación a través de su Sistema de Gestión de Casos de Importación en línea para la importación de armas de fuego, sus componentes, municiones, accesorios diseñados o adaptados para reducir el ruido o los fogonazos causados al dispararlas y culatas de aceleración de tiro. En el Anexo a la Licencia de Importación General y Abierta, que se actualiza periódicamente, se enumeran determinadas exclusiones para las que no se requiere una licencia de importación.

Ex Capítulo 93

9705000030

9705000090

9706000090

3. Todos los países.

4. No, el régimen de licencias de importación se ha implantado por motivos de seguridad, para garantizar que solo puedan importar estas mercancías quienes posean una autorización para el mercado interno de tenencia o venta de armas de fuego, sus componentes, municiones, silenciadores y culatas de aceleración de tiro.

5. La Subdivisión de Licencias de Importación del Departamento de Comercio Internacional administra los controles mediante licencias de importación de armas de fuego en virtud de las condiciones enumeradas en la Licencia de Importación General y Abierta (OGIL). La OGIL es una medida nacional de control del comercio, que permite la importación de mercancías en el Reino Unido y establece los controles de las importaciones aplicables.

#### Procedimientos

6. No se aplica.

7.

a) Se pueden presentar solicitudes en cualquier momento. No obstante, los importadores asumirán el riesgo de que sus armas de fuego sean incautadas por las autoridades aduaneras del Reino Unido si no poseen una licencia de importación válida en la fecha de importación.

b) Sí, se puede conceder una licencia de importación de forma inmediata previa solicitud. No obstante, esto solo será posible cuando a) el importador haya conseguido previamente que las autoridades del Reino Unido encargadas de expedirlas, por ejemplo la policía y/o el Ministerio del Interior, hayan verificado la validez y el alcance de sus autorizaciones en relación con las armas de fuego o b) las armas de fuego no estén sujetas a controles internos de posesión, siempre que se cumplan y confirmen determinadas condiciones que eximen a dichas armas de fuego de ser sometidas a tales controles.

- c) Se puede presentar una solicitud de licencia de importación en cualquier momento del año, a condición de que el solicitante esté registrado y se encuentre incluido en el Sistema de Gestión de Casos de Importación (ICMS) de la Subdivisión de Licencias de Importación. La Subdivisión de Licencias de Importación del Departamento de Comercio Internacional no podrá tramitar dicha solicitud si se encuentra cerrada por ser fin de semana o día festivo.
- d) Pese a que la solicitud es gestionada enteramente por la Subdivisión de Licencias de Importación del Departamento de Comercio Internacional, antes de tomar una decisión sobre la concesión de una licencia de importación, verificaremos con la policía y/o el Ministerio del Interior la documentación adicional sobre la posesión en el ámbito interno aportada junto con una solicitud.

8. Cuando el solicitante no disponga de la autorización necesaria para la posesión en el mercado interno, la solicitud será rechazada. Existe un proceso de recurso en colaboración con la Unidad de Armas de Fuego del Ministerio del Interior, que es responsable de la política del Reino Unido en materia de armas de fuego.

### **Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia**

9. Si se exige una autorización para la posesión en el mercado interno, solo podrán importar quienes la tengan.

### **Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia**

10. Las solicitudes solo pueden presentarse a través de Internet, por medio del Sistema de Gestión de Casos de Importación de la Subdivisión de Licencias de Importación. El solicitante debe confirmar el tipo de arma de fuego del que se trata, a qué disposiciones de la Ley de Armas de Fuego está sujeta, el número de armas de fuego del envío, el país de origen y el país de procedencia. Según el tipo de arma del que se trate, el solicitante puede tener que adjuntar copias de las autorizaciones para armas de fuego, que tendrían que ser verificadas por la autoridad que las emitió, o una copia del certificado de desactivación, si el arma de fuego ha sido desactivada conforme a la normativa pertinente.

11. La licencia de importación y la documentación legal que confirme que la persona o empresa cumple los requisitos de autorización para la posesión del Reino Unido.

12. En la actualidad la Subdivisión de Licencias de Importación del Departamento de Comercio Internacional no cobra por emitir licencias de importación.

13. La expedición de una licencia no está supeditada al pago de un depósito o de un adelanto.

### **Condiciones de las licencias**

14. El período de validez de una Licencia de Importación Específica se establece en un máximo de seis meses desde la fecha de expedición. Puede ser un plazo inferior si las autorizaciones de armas de fuego del solicitante caducan en el plazo de seis meses. Las Licencias de Importación Individuales y Abiertas tienen un período de validez que coincide con el período de validez de su Certificado de Registro como Comerciante de Armas de Fuego.

15. No se impone ninguna sanción por la no utilización total o parcial de una licencia.

16. Las licencias son intransferibles entre importadores.

17. No se aplica.

### **Otros requisitos en materia de procedimientos**

18. Declaraciones en aduana.

19. No se aplica.

---

## 4 DEPARTAMENTO DE NEGOCIOS, ENERGÍA Y ESTRATEGIA INDUSTRIAL

### 4.1 Materiales nucleares

#### Breve descripción del régimen

1. El Reino Unido exige una licencia de importación cuando se importan a este país: concentrados de mena de uranio; y plutonio, uranio 233, uranio enriquecido con isótopos 233 o 235, uranio natural y sus mezclas, compuestos y aleaciones que contengan cualquiera de los elementos anteriores, incluidos los elementos combustibles agotados o irradiados de reactores nucleares (denominados conjuntamente "materiales nucleares").

Este régimen de licencias de importación está regulado por la Oficina de Reglamentación Nuclear (ONR). Estas licencias brindan al Reino Unido un control sobre material que podría ser fisionable, lo cual es importante por motivos de seguridad nacional.

#### Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Para la importación de los siguientes materiales nucleares al Reino Unido desde fuera de la UE, se requiere actualmente una licencia de importación:

- ex 26 12 Concentrados de mena de uranio
- ex 28 44 Plutonio, uranio 233, uranio enriquecido con isótopos 233 o 235, uranio natural y sus mezclas, compuestos y aleaciones que contengan cualquiera de los elementos anteriores, incluidos los elementos combustibles (cartuchos) agotados o irradiados de reactores nucleares

3. Los trámites del régimen de licencias de importación abarcan todas las importaciones de materiales nucleares pertinentes en el Reino Unido. Todas las importaciones de productos nucleares estarán sujetas a los mismos procedimientos para el trámite de licencias de importación.

4. Se exigen licencias de importación para prevenir que se pueda utilizar material nuclear para fabricar un dispositivo nuclear improvisado y caiga en las manos equivocadas (es decir, se trata de una cuestión de seguridad nacional y no proliferación de productos nucleares). Cuando los envíos son detenidos en la frontera por los detectores de radiación, la licencia de importación que los acompaña permite a los funcionarios de aduanas determinar si son legales y actuar en consecuencia.

Eliminar el requisito de poseer una licencia de importación para el material nuclear pertinente mermaría la capacidad de la ONR para identificar importaciones que no deberían producirse o añadir condiciones o salvedades a las importaciones, a fin de comprobar y resolver adecuadamente cualquier preocupación por el uso pretendido de los materiales para la fabricación de un dispositivo nuclear improvisado. Por este motivo, no se han considerado métodos alternativos.

5. Las restricciones administradas mediante licencias de importación impuestas a estos materiales (mediante su inclusión en el Anexo a la Licencia de Importación General y Abierta) sitúan estos materiales en la categoría de "prohibidos y restringidos". Esta restricción administrada mediante licencias permite que los funcionarios de aduanas designados utilicen las facultades que les confiere la Ley de Gestión de Aduanas e Impuestos Especiales (CEMA) de 1979 para buscar estos materiales en la frontera e incautarlos o detener su importación si tienen razones para creer que están prohibidos o restringidos y sospechan que su importación es ilegal.

Se modificará el Anexo de las Licencias de Importación Generales y Abiertas subyacente para especificar que se exigirán licencias con respecto a todas las importaciones nucleares pertinentes que lleguen al Reino Unido.

## Procedimientos

6. No se aplica.

7.

- a) No se permitirá el acceso al Reino Unido de mercancías sin licencia cuando entren en cualquier puerto sin disponer de una licencia válida.

No existe un período fijo antes de la importación para el envío de una solicitud de licencia específica, aunque debe revisarse y debe expedirse una licencia antes de que se produzca la importación. No obstante, recomendamos que los operadores presenten su solicitud dos meses antes de la importación.

- b) No, para la concesión, en torno a dos meses desde que la ONR recibe la solicitud. No se otorgará una licencia específica de inmediato previa solicitud. Los solicitantes deben prever un plazo de hasta dos meses desde la fecha en que la ONR reciba la solicitud.
- c) No existen limitaciones en cuanto al período del año en que pueden presentarse solicitudes de licencias de importación específicas a la ONR.
- d) La ONR otorgará la licencia y entablará las conversaciones que sean necesarias con otras organizaciones para la aprobación.

8. La licencia podría rechazarse en virtud del Reglamento de Seguridad de las Industrias Nucleares por el hecho de que las cantidades sean excesivas, la personalidad jurídica de la empresa importadora, etc. Todo rechazo se motivará de manera abierta y transparente, a condición de que no haya dado lugar a sensibilidades. El derecho de recurso en primera instancia sería por escrito ante el Inspector Nuclear Jefe Adjunto de la ONR.

## Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Toda empresa inscrita en el Registro Mercantil podrá solicitar una licencia. Los solicitantes no necesitan inscribirse en ningún otro registro para solicitar las licencias. Los solicitantes y los titulares de licencias no pagan ningún derecho por las licencias. No se publican las listas de solicitantes o titulares de licencia. Una solicitud está compuesta por dos impresos: una declaración firmada por un director de la empresa, en la que autorice a una persona a presentar la solicitud en nombre de la empresa; y una solicitud firmada por esta persona.

## Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Se puede consultar información y orientaciones pormenorizadas sobre los derechos en GOV.UK, en la dirección <https://www.onr.org.uk/cnss/licensing.htm>.

11. El importador debe disponer de la licencia y del resto de documentos de identificación pertinentes.

12. No se percibe ningún derecho por la solicitud.

13. No se aplica.

## Condiciones de las licencias

14. Una licencia solo tiene una validez de 12 meses desde la fecha de expedición. Tras la fecha de vencimiento, deberá solicitarse una nueva licencia.

15. No se aplica.

16. No, las licencias no son transferibles entre importadores.

17. Los importadores que solicitan una licencia están obligados a declarar la cantidad de materiales que abarca la licencia.

### **Otros requisitos en materia de procedimientos**

18. Declaraciones en aduana.

19. No se aplica.

## **5 OFICINA DE ASUNTOS EXTERIORES, DEL COMMONWEALTH Y DE DESARROLLO**

### **5.1 Diamantes en bruto**

#### **Breve descripción del régimen**

1. El régimen de importación de diamantes en bruto del Reino Unido controla la importación, la exportación y el tránsito de diamantes en bruto, de conformidad con las prescripciones del Proceso de Kimberley.

El Proceso de Kimberley es un sistema de certificación reglamentaria establecido por los Estados con el objetivo de romper el vínculo entre los conflictos armados y el comercio de diamantes en bruto. El Proceso de Kimberley ha establecido una serie de prescripciones que los participantes deben cumplir y aplicar a través de la promulgación de legislación nacional. Esto incluye garantizar que se adjunte a cada exportación de diamantes en bruto procedente de su territorio un certificado del Proceso de Kimberley y que no se importe ni exporte ningún envío de diamantes en bruto que proceda de un no participante.

La Oficina Gubernamental de los Diamantes de la Oficina de Asuntos Exteriores, del Commonwealth y de Desarrollo se encarga de la aplicación del Proceso de Kimberley en el Reino Unido.

#### **Finalidades y alcance del trámite de licencias**

2. Las importaciones de diamantes en bruto deben acompañarse de un certificado del Proceso de Kimberley emitido y validado por la autoridad competente del participante exportador. Por autoridad competente se entiende la autoridad designada por el participante para emitir, validar o verificar un certificado. Un certificado es un documento debidamente expedido y validado por la autoridad competente de un participante que identifica un envío de diamantes en bruto como conforme a las prescripciones del sistema de certificación del Proceso de Kimberley.

Los diamantes en bruto son diamantes sin labrar o simplemente aserrados, hendidos o desbastados y que se clasifican dentro de los códigos arancelarios pertinentes —7102.1000 (diamantes en bruto sin clasificar), 7102.2100 (diamantes industriales en bruto) y 7102.3100 (diamantes no industriales en bruto)—.

3. El régimen de licencias de importación se aplica a los diamantes en bruto importados que proceden de un participante en el Proceso de Kimberley. Un participante se define como todo Estado, organización de integración económica regional, Miembro de la OMC o territorio aduanero distinto que cumpla las prescripciones del sistema de certificación del Proceso de Kimberley y lo haya notificado al Presidente de este sistema. Se denegará la entrada a las importaciones de diamantes en bruto que no procedan de participantes en el Proceso de Kimberley.

4. El régimen de licencias de importación no tiene por objeto restringir la cantidad ni el valor de las importaciones. La finalidad del régimen de licencias de importación del Reino Unido es hacer cumplir las prescripciones del Proceso de Kimberley, una medida para prevenir conflictos destinada a romper el vínculo entre conflictos armados y el comercio de diamantes en bruto.

5. Legislación de la UE mantenida: el Reglamento (CE) N° 2368/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, por el que se aplica el sistema de certificación del Proceso de Kimberley para el comercio internacional de diamantes en bruto.

Legislación del Reino Unido: el Reglamento sobre el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley (Modificación) (Salida de la UE) de 2019, el Reglamento sobre el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley (Modificación) (Salida de la UE) de 2020 y el Reglamento sobre el Proceso de Kimberley (Derechos) de 2014.<sup>5</sup>

### Procedimientos

6. No se aplica.

7.

- a) El régimen de importaciones del Reino Unido comienza cuando llega a la frontera del Reino Unido la importación de diamantes en bruto. El importador debe realizar los trámites para que se presente a las autoridades fronterizas el certificado del Proceso de Kimberley.
- b) Existen una serie de condiciones de importación relacionadas con el Proceso de Kimberley que deben cumplirse. Solo después de haber confirmado que la importación cumple las condiciones recogidas en el apartado 11 *infra* se autorizará la entrada de la importación (con sujeción al cumplimiento de cualesquiera otros requisitos de importación no relacionados con el Proceso de Kimberley).
- c) No hay limitaciones en cuanto al período del año en el que pueden llegar al Reino Unido importaciones de diamantes en bruto.
- d) La Oficina Gubernamental de los Diamantes colabora con las autoridades fronterizas (Fuerzas de Seguridad Fronteriza del Reino Unido y Administración de Hacienda y Aduanas) para comprobar si las importaciones de diamantes en bruto cumplen las condiciones de importación que se recogen en el apartado 11 *infra*. Todas las importaciones de diamantes en bruto pueden ser sometidas a una inspección material por parte de la Oficina Gubernamental de los Diamantes para confirmar que cumplen las condiciones.

8. Si la importación de diamantes en bruto no cumple las condiciones de importación que se recogen en el apartado 11 *infra*, será detenida por la Oficina Gubernamental de los Diamantes para su ulterior investigación. Como parte de la investigación, la Oficina Gubernamental de los Diamantes informará al importador de los motivos por los que la importación incumple las condiciones e indicará formas de corregir tal situación. Solo se puede autorizar la entrada de importaciones de diamantes en bruto en el Reino Unido una vez que se cumplen todas las condiciones de importación.

### Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Todas las personas, empresas e instituciones pueden importar diamantes en bruto al Reino Unido siempre que la importación cumpla las condiciones recogidas en el apartado 11 *infra* (y cualesquiera otros requisitos de importación no relacionados con el Proceso de Kimberley), lo cual incluye que vayan acompañadas de un certificado del Proceso de Kimberley emitido y validado por la autoridad competente del participante exportador. Las condiciones vinculadas a la solicitud y a la emisión de un certificado las determinará la autoridad competente del participante exportador, y pueden variar de un participante a otro.

### Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Las importaciones de diamantes en bruto deben acompañarse de un certificado del Proceso de Kimberley emitido y validado por la autoridad competente del participante exportador. Las condiciones vinculadas a la solicitud y a la emisión de un certificado del Proceso de Kimberley las determinará la autoridad competente del participante exportador, y pueden variar de un participante a otro. Por autoridad competente se entiende la autoridad designada por el participante para emitir, validar o verificar un certificado. Un certificado es un documento debidamente expedido y validado

---

<sup>5 5</sup> En Irlanda del Norte se aplican disposiciones especiales, inclusive en virtud del Protocolo sobre Irlanda/Irlanda del Norte. Se puede consultar más información sobre la aplicación del Protocolo sobre Irlanda/Irlanda del Norte en <https://www.gov.uk/guidance/export-diamonds-special-rules>.

por la autoridad competente de un participante que identifica un envío de diamantes en bruto como conforme a las prescripciones del sistema de certificación del Proceso de Kimberley.

11. Existen una serie de condiciones de importación relacionadas con el Proceso de Kimberley que deben cumplirse. Dichas condiciones son:

- Que los diamantes en bruto vayan acompañados de un certificado del Proceso de Kimberley validado por una autoridad competente de un participante en el Proceso de Kimberley.
- Que los diamantes en bruto sean transportados en contenedores inviolables y los sellos aplicados en la exportación por el citado participante estén intactos.
- Que el certificado del Proceso de Kimberley defina con claridad la remesa a la que se refiere.

12. No se aplica.

13. No se aplica.

#### **Condiciones de las licencias**

14. Cuando la importación llegue a la frontera con el Reino Unido, el período de validez del certificado del Proceso de Kimberley debe estar vigente. De no ser así, será detenida por la Oficina Gubernamental de los Diamantes para su ulterior investigación.

15. No se aplica.

16. El nombre y domicilio del importador que figuren en el certificado deben coincidir con los del importador efectivo. Por tanto, no se puede transferir.

17. No se aplica.

#### **Otros requisitos en materia de procedimientos**

18. Declaraciones en aduana.

19. No se aplica a las prescripciones en materia de importaciones del Reino Unido.

---